

Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

15.4.1 Partido Acción Nacional

15.4.1.1 Gobernador.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/6510/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al PAN el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el PAN cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

b. Ingresos

El PAN presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$57, 292,057.29 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$18,911,696.33	33.01%
En efectivo	\$18,795,999.76		
En especie	115,696.57		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$36,423,807.37	63.58%
En efectivo	14,243,276.03		
En especie	22,180,531.34		
3. Aportaciones del Candidato		\$1,261,426.57	2.20%
En efectivo	0.00		
En especie	1,261,426.57		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Aportaciones de Militantes		\$59,536.00	0.10%
En efectivo	0.00		
En especie	59,536.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$635,591.02	1.11%
En efectivo	0.00		
En especie	635,591.02		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		\$0.00	0.00%
9. Financiamiento público		\$0.00	0.00%
TOTAL		\$57,292,057.29	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7895/15, INE/UTF/DA-L/11567/15 e INE/UTF/DA-L/16275/15 se le solicitó al PAN una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$18,911,696.33, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$18,795,999.76	\$115,696.57	\$18,911,696.33

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$18,795,999.76, determinando que la documentación presentada por el PAN en este rubro, consistente en, pólizas

contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$115,696.57, determinando que la documentación presentada por el PAN en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$36, 423,807.37, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones otros órganos del Partido	\$14,243,276.03	\$22,180,531.34	\$36,423,807.37

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$14,243,276.03, determinando que la documentación presentada por el PAN en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$22,180,531.34, determinando que la documentación presentada por el PAN en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos,

anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.3 Aportaciones del candidato

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$1, 261,426.57, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$1,261,426.57	\$1,261,426.57

Efectivo

El PAN no reporto Ingresos por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$1,261,426.57, , determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de militantes

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$59,536.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$59,536.00	\$59,536.00

Efectivo

El partido no reporto Ingresos por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$59,536.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$635,591.02, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$635,591.02	\$635,591.02

Efectivo

El PAN no reporto Ingresos por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$635,591.02, determinando que la documentación presentada por el PAN en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.6 Rendimientos financieros

El PAN no reporto Ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PAN no reporto Ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El PAN no reporto Ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El PAN no reporto Ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

Ingresos

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PAN, no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/7895/2015

Escrito de respuesta No. PAN/SON/273/2015

*Respecto del apartado número dos, denominado "Ingresos", mediante el cual se nos observa que el Partido Acción Nacional no hizo entrega del documento en que se detalle la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, al respecto, este organismo manifiesta su intención de siempre cumplir cabalmente con cada uno de los requerimientos realizados por el Instituto, por lo que dicha observación no obedece a una omisión intencional por parte de este Partido Político. Por ello, **me permito remitir, adjunto a este oficio como ANEXO 2, el documento que contiene la distribución del financiamiento para campaña en los porcentajes establecidos como parámetro por el Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora**, por tipo de campaña, en la espera de que tenga a bien estimar subsanada dicha omisión involuntaria.*

Del análisis a la respuesta del PAN y de la verificación a la documentación presentada, se pudo constatar que presentó la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **atendida**.

TERCER PERIODO

Transferencias de la Concentradora en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por Transferencias de la Concentradora en Especie”, se observó el registro de pólizas por transferencias en especie por diversos conceptos, con documentación soporte consistente en factura, contrato de prestación de servicio y credencial de elector; sin embargo, omitió presentar copia del cheque o comprobante impreso de la transferencia bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:*

Cuenta contable 4402020001							
CAMPAÑA	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE	FACTURA			
BENEFICIADA			OPERACIÓN	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	Javier Gandara Magaña	53	14/05/2015	F 109671	YOR TE S.A. De C.V.	20,864 de Bolsa Ecológica con suaje.	\$2,440,876.64
						4,844 pzas. de bolsa ecológica con asa color naranja.	
						4,295 pzas. de bolsa ecológica con asa color blanca.	
						13,580 pzas. de mochilas ecológicas.	
						41,100 pzas. de mochilas ecológicas.	
		65	15/05/2015	A 217	Rack Star S.A. de C.V.	Cineminuto en complejos de salas de Cinemex y Cinepolis en el Estado de Sonora por concepto de propaganda exhibida del candidato a Gobernador del PAN. Del 1 de mayo al 3 de junio del 2015.	1,620,984.00
		93	25/05/2015	HMO 465	BTL Expertise S.C.	Servicio clics Nogales Propuestas Básicas-YT. Servicio 25150 clics Nogales Mes 1-yt.	1,182,135.78

Cuenta contable 4402020001							
CAMPAÑA	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE	FACTURA			
BENEFICIADA			OPERACIÓN	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
						Servicio Hermosillo Propuesta básica.	
						Servicio clics propuesta específica SL Río Colorado.	
						Servicio clics propuesta específica Navojoa, etc.	
		66	15/05/2015	728	Obla Comercial S.A. de C.V.	Servicio de impresión de 100,000 calcomanías redondas grandes dos diseños diferentes dos tintas para el candidato a gobernador por sonora.	1,171,600.00
						Servicio de impresión de 200,000 calcomanías redondas chicas dos diseños diferentes dos tintas para el candidato a gobernador por sonora.	
						Servicio de 2,500 camisetas tipo polo dos diseños tintas para la campaña al candidato del PAN Lic. Javier Gandara Magaña	
		102	28/05/2015	436	José Rodolfo Tolano Márquez	Pendones promocionales en lona impresos a todos los color, medida 1.80 x .90 cms. Para cierres de campaña Lic. Javier Gándara Magaña candidato a gobernador.	1,160,000.00
						Moctezuma 1250, Guaymas 2000, Ures 1250, Caborca 2000.	
						TOTAL	\$7,575,596.42
Cuenta contable 4405020001							
Gobernador	Javier Gandara Magaña	226	02/06/2015	CFDI #45	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	\$557,692.31

Cuenta contable 4402020001							
CAMPAÑA	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE	FACTURA			
BENEFICIADA			OPERACIÓN	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		223	02/06/2015	CFDI # 44	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	557,692.31
		184	31/05/2015	CFDI #37	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	294,461.53
		181	31/05/2015	CFDI #36	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	294,461.53
		179	31/05/2015	CFDI #35	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	294,461.53
		195	31/05/2015	CFDI #41	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	267,692.31
		190	31/05/2015	CFDI #40	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	223,076.92
		189	31/05/2015	CFDI #39	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	223,076.92
		188	31/05/2015	CFDI #38	Encinas Figueroa Paola	Arrendamiento De Equipo Para Cierre De Campaña En Agua Prieta	178,461.53
		177	31/05/2015	CFDI #34	Encinas Figueroa Paola	Arrendamiento De Equipo Para Cierre De Campaña En Moctezuma	178,461.53
						TOTAL	\$3,069,538.42

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta No. 315

Transferencias de la concentradora en Especie: A través del Sistema Integral de Fiscalización se encuentran en el apartado de anexos las transferencias electrónicas y/o copias de los cheques de todos y cada uno de los gastos anteriormente referidos.

Del análisis a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización presentada por el PAN, se pudo constatar que presentó los cheques y/o transferencias electrónicas en sus anexos de la cuenta concentradora, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El PAN presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$57, 292,057.29 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$36,474,181.12	63.66
Páginas de internet	1,657,456.50		
Cine	4,245,832.00		
Espectaculares	7,974,954.75		
Otros	22,595,937.87		
2. Gastos de Operación de Campaña		2,294,407.89	4.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		18,032,099.61	31.47
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		491,368.67	0.86
TOTAL		\$57,292,057.29	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7895/15, INE/UTF/DA-L/11567/15 e INE/UTF/DA-L/16275/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PAN reportó un importe de \$36, 474,181.12 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el

Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$1,657,456.50, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$4,245,832.00., determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$7,974,954.75, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$22,595,937.87, determinando que la

documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$2,294,407.89, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$18,032,099.61, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$491,368.67, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con

excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

*Aun cuando la documentación soporte correspondiente a las pólizas señaladas en el **Anexo 1** del presente oficio, fue presentada mediante CD, debió reportarse en el Sistema Integral de Fiscalización.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/7895/2015.

Escrito de respuesta núm. PAN/SON/273/2015.

*Respecto del apartado número **uno** del oficio que se contesta, que hace referencia a la existencia de registros contables dentro del Sistema Integral de Fiscalización, sin soporte documental correspondiente, que aparecen con el status “Sin Evidencia”, al respecto, resulta pertinente señalar la existencia de circunstancias especiales que ocasionaron dicha observación.*

Este Partido Político ha cumplido en tiempo y forma con todas sus obligaciones en materia de fiscalización, y ha cargado de forma periódica y en tiempo real toda la información en el sistema informático dentro de los plazos que señala

la Ley. No obstante lo anterior, el partido tuvo dificultades técnicas por motivos imputables al funcionamiento del Sistema Integral de Fiscalización, para ingresar debidamente la información relativa al primer informe de campaña, y cargar la información y registros, así como el soporte documental respectivo, circunstancia que fue documentada con fecha 07 de abril de 2015.

Dicha situación, impidió a este partido político el presentar en línea el informe por esas razones, por lo que, en el ánimo de cumplir con la presentación del informe y la documentación completa, este partido político optó por generar evidencia del problema en el sistema informático, y adjuntarla impresa al primer informe de campaña para ser presentado por escrito el día 07 de abril de 2015. En consecuencia a lo anterior, el informe fue presentado en tiempo y forma dentro del plazo establecido por la ley, y con las constancias y soporte documental completo, acompañado de una solicitud formal y por escrito para que la información fuera tomada en cuenta a efecto de tener al partido cumpliendo con la obligación de presentar el informe, por escrito, por las razones y dificultades técnicas que se describían en el oficio de referencia.

*En ese tenor, el propio oficio INE/UTF/DA-L/7895/15 señala en su foja 3, apartado 1, que el partido político presentó oportunamente la documentación objeto de la observación en CD, lo cual se realizó mediante el oficio **230, del 07 de abril de 2015**, y señala como una omisión la inexistencia de la información debidamente cargada en el Sistema Integral de Fiscalización. El citado oficio se adjunta como **ANEXO 1**.*

*Al respecto, por este medio **me permito aclarar que la información objeto de la observación, además de haber sido entregada por escrito y en medio magnético de forma extraordinaria y por razones no imputables a los suscritos, también fue debidamente cargada en el Sistema Integral de Fiscalización**, en el momento en que dicho sistema volvió a funcionar debidamente, por lo que a la fecha la información completa sobre el reporte entregado por escrito ha sido cargada en la herramienta electrónica, sin existir ningún cambio entre lo cargado y lo presentado por escrito.*

En consecuencia, se solicita se tenga a este partido cumpliendo y aclarando dicha observación, en la inteligencia de que las acciones realizadas fueron motivadas por causas no imputables al partido, originadas por un desperfecto en el sistema que ha sido documentado y hecho de su conocimiento oportunamente; de que la información fue presentada de igual manera por escrito en los plazos que señala la ley, y de que también ha sido cargada

debidamente en el sistema integral, una vez que el mismo se hubo restablecido.

Del análisis a la respuesta del PAN y de la documentación soporte presentada, se pudo constatar que aun cuando presentó la pantalla que le arrojaba el SIF del error por el cual no pudo subir la información al sistema, se constató que la documentación soporte consistente en facturas, contratos, copia del cheque y/o transferencia bancaria y muestras fotográficas; las presentó de manera física y en CD; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Gastos de Propaganda

Eventos Políticos

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Eventos Públicos”, el PAN registró operaciones por concepto de servicios de producción de eventos que presentan como soporte documental facturas, copia de cheques y contratos de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FACTURA			
		NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	Javier Gándara Magaña	44CDB36F-B480-4D69-A696-0220E9F00B02	26-03-15	Servicios de producción de audio, video e iluminación con elenco artístico y musical en diferentes ciudades del estado de Sonora para eventos de cierre de campaña a gobernador por Partido Acción Nacional del candidato Javier Gándara Magaña.	\$522,000.00
		0B06AFEC-337F-44AD-897B-B7893E44B8F9	26-03-15	Servicios de producción de audio, video e iluminación con elenco artístico y musical en diferentes ciudades del estado de Sonora para eventos de cierre de campaña a gobernador por el Partido Acción Nacional del candidato Javier Gándara Magaña.	290,000.00
		43887157-1E61-44*3-B171-661E7CB82296	26-03-15	Servicios de producción de audio, video e iluminación con elenco artístico y musical en diferentes ciudades del estado de Sonora para eventos de cierre de campaña a gobernador por el Partido Acción Nacional del candidato Javier Gándara Magaña.	348,000.00
TOTAL					\$1,160,000.00

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/7895/2015.

Escrito de respuesta No. PAN/SON/273/2015.

*“Eventos Políticos: Respecto del apartado número **tres**, denominado "gastos de propaganda" y "eventos públicos", en el que se desprende que el PAN registró operaciones por concepto de servicios de producción de eventos, sin presentar evidencia documental que contenga muestras correspondientes a dichos eventos, al respecto me permito realizar la aclaración correspondiente e informar lo siguiente:*

Derivado de la naturaleza de los tres eventos públicos programados, el Partido Acción Nacional se ha visto en la necesidad de realizar la contratación y pago de los servicios necesarios para su celebración en fechas futuras, por lo que dichos eventos no han tenido verificativo aún, y por ello, no se adjuntan las muestras respectivas en el informe. Lo anterior a consecuencia de que los eventos involucran diversos elementos distintivos únicos de los demás, como lo es la presencia de elenco artístico musical especial, que por su agenda y diversos compromisos, así como requerimientos propios de su oficio, deben ser programados, apartados y contratados con antelación a la celebración del evento, a efecto de asegurar su disponibilidad por la alta demanda que existe de sus servicios.

*Por ello, al respecto de dichos conceptos señalados en el oficio de errores y omisiones, que suman un total de \$1,160,000.00, los mismos fueron contenidos en el primer informe de campaña, aun cuando no han sido celebrados los eventos para los cuales se han contratado, debido a que para su aseguramiento y contratación fue necesario realizar el pago respectivo con anticipación, lo que **se manifiesta en vías de aclaración a efecto de que se considere que dichos eventos aún no han sido realizados, y resulta por tanto imposible la presentación de evidencia de los mismos, y de la única razón por la cual fueron contenidos en el informe, fue en virtud de que han sido efectivamente pagados, y en base a ello no se desea incurrir en irregularidad u omisión alguna en materia de comprobación de gasto y fiscalización. Es importante señalar que una vez realizados estos eventos, se presentará con toda oportunidad la evidencia correspondiente.**”*

Del análisis a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se identificaron las muestras de los eventos realizados

consistentes en la producción de audio, video e iluminación de los tres eventos políticos celebrados; por tal razón; la observación quedó **atendida**.

Espectaculares

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Propaganda en vía Pública” subcuenta “Espectaculares”, el PAN registró operaciones por concepto de espectaculares colocados en la vía pública, que presentan como soporte documental, facturas, copias de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras; sin embargo, omitió presentar el aviso de contratación de servicios por estos conceptos. A continuación se detalla el caso en comento:*

Concepto	Importe
Propaganda en vía pública	\$2,634,940.00

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/7895/2015.

Escrito de respuesta núm. PAN/SON/273/2015.

***Espectaculares:** En relación al apartado número 4, el mismo da cuenta de la omisión de presentar avisos relativos a la contratación de propaganda consistente en Anuncios espectaculares, bajo el concepto de Propaganda en la vía pública, por un costo de \$2, 634,940.00. Al respecto, se señala que, derivado del contenido del oficio que se contesta, y de su fundamentación y motivación, no se desprende con claridad a qué clase de aviso se refiere, y bajo qué supuesto normativo nos encontramos sujetos a presentarlo, por lo que en un ejercicio de contraste, se contesta la observación respecto a los apartados de la ley y el reglamento que a juicio del suscrito, pudieran estar relacionados con el caso particular:*

*El reglamento de Fiscalización, emitido por el Consejo General del INE, en su artículo 277, establece los supuestos en que los partidos políticos deben presentar avisos diversos a la institución. En la especie, establece la necesidad de emisión de un aviso sobre anuncios espectaculares colocados en la vía pública durante el período del informe, cuando los mismos aún no hayan sido pagados al momento de la presentación del Informe Anual. En consecuencia, se informa que **no existen anuncios espectaculares que no hayan sido debidamente pagados e instalados de aquellos contenidos en el primer informe de campaña, por lo que no resultaba necesario el aviso respectivo.***

Asimismo, el reglamento, en el mismo artículo, en sus incisos i) y m) señala la necesidad de emisión de un aviso, en contrataciones con proveedores de servicios, cuando se realicen operaciones por montos superiores a las cantidades descritas en dichos apartados, señaladas en salarios mínimos. Al respecto, se informa que ninguna de las operaciones específicas y anuncios contratados superó de manera individual el número de salarios mínimos a que hace referencia la normatividad mencionada, y que el monto descrito de \$2, 634, 940.00, no obedece a una sola operación con un solo proveedor, sino a una serie de diversas contrataciones con diversos proveedores, y de múltiples anuncios, por lo que consideramos que no nos encontrábamos en el supuesto normativo de referencia. No obstante lo anterior, en el caso de que esa H. Autoridad no estime procedente las razones aducidas, y considere que si es aplicable la emisión de un aviso en estos casos, este organismo político estima que con la omisión involuntaria de rendir el Aviso respectivo, no se ha realizado un daño irreparable al proceso electoral, ni se ha omitido rendir información relevante, dado que la información ha sido debidamente reportados de manera transparente, tanto en información cualitativa como cuantitativa, respecto a los elementos contratados y los proveedores en el primer informe de campaña, por lo que se manifiesta que el Partido Acción Nacional atenderá dicha circunstancia de manera puntual en lo sucesivo.

Por ello, se solicita a ese Instituto tenga a bien tener a este partido realizando la aclaración pertinente, habida cuenta de que no existe rubro y contratación alguna que no haya sido debidamente reportada, cuya documentación comprobatoria no haya sido adjuntada en el reporte de campaña respectivo.

La respuesta del PAN se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó atendida.

Gastos de Producción en Radio y Televisión

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que dos spot de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Javier Gándara Magaña; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO
Sonora	Gobernador	Javier Gándara Magaña	Radio propuestas 1	RA00369-15
			Radio propuestas 2	RA00370-15

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/7895/2015.

Escrito de respuesta No. PAN/SON/273/2015.

*Gastos de producción en radio y televisión: En relación al apartado denominado: Gastos de Producción en Radio y Televisión”, mediante el cual se observa que, al efectuar la compulsación correspondiente entre lo reportado y lo detectado, se determinó la existencia de dos spots de radio denominados "Radio Propuestas 1" y "Radio propuestas 2", que beneficiaban al candidato a Gobernador Javier Gándara Magaña, que no estaban contenidos en el reporte de campaña, al respecto, me permito **realizar una aclaración sobre el particular**, dado que, en efecto, la generación de dichos spots detectados, no fueron contenidos en el informe por una omisión involuntaria. No obstante lo anterior, anexo a este documento, se encontrará **el nuevo INFORME CORREGIDO con los ajustes respectivos, tanto en su contabilidad, como en la descripción de la totalidad de los servicios, en que se contienen los dos spots a que hace referencia la observación que se contesta y que se adjunta como ANEXO 3.***

Del análisis a la respuesta del PAN y de la verificación a la documentación soporte presentada, se constató que presentó recibos de aportación en especie, contratos de donación, credencial de elector, cotizaciones y controles de folios referentes a las dos versiones de radio números RA00369-15 y RA00370-15 por un monto de \$20,000.00, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

15.4.1.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/8704/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes

Generales y en el Reglamento de Fiscalización con excepción de lo que se indica en el apartado de Observaciones de Informes.

Observaciones de Informes

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al cotejar las cifras reportadas por el PAN en el "Informe de Campaña" contra los saldos reflejados en el apartado "Pólizas y Evidencias" almacenadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que los Ingresos y Egresos no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento."*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	DISTRITO	CUENTA	IMPORTES SEGUN		DIFERENCIA
				Informe de Campaña	Pólizas y Evidencias	
Manuel Villegas Rodriguez	Diputado	Distrito XIII	Ingresos por Transferencias de la Cuenta Concentradora Especie	\$9,954.97	\$10,312.53	-\$357.56
			Propaganda	136,419.00	102,464.00	33,955.00
			Gastos Operativos	0.00	34,312.56	-34,312.56

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/11567/15

Escrito de respuesta núm. PAN/TESO/300/2015.

Informe de Campaña: En relación a los Ingresos por Transferencias de la cuenta concentradora en especie, se manifiesta que la diferencia de \$357.56 obedece a un error en el Sistema Integral de Fiscalización, en atención a que los conceptos cuyos importes se señalan, por \$9,954.97 y \$10,312.53, fueron debidamente alimentados en el sistema, sin embargo, por causas no imputables a este partido, y presumiblemente por fallas en el sistema, dicha herramienta no computó ambas cantidades al momento de realizar la sumatoria. Por lo anterior, se adjunta como ANEXO 7 la captura de pantalla del sistema, en que se puede observar que las pólizas y evidencias fueron debidamente integradas al sistema y cuadran con lo señalado en el informe, a efecto de que se tenga por solventada dicha irregularidad. También se manifiesta que al generar el informe en el período de ajuste, nos percatamos que en ésta ocasión si se sumó la cantidad sin generar una nueva póliza, por lo tanto dicha cifra se puede observar en el nuevo informe de campaña.

Ahora bien, en lo que respecta a las diferencias señaladas como "Gastos Operativos" y "Propaganda", con diferencias de \$33,955.00 y -\$34,312.56, se

manifiesta que dicha diferencia no implica una omisión por parte de este Partido Político, dado que la información financiera de dicho evento, fue debidamente ingresada al Sistema Integral de Fiscalización, dentro del rubro de "PROPAGANDA", ello en virtud de que en el apartado de "GASTOS OPERATIVOS" no aparece el subrubro de "evento" dentro de su catálogo, y dicho subrubro de "evento" sí aparece dentro del catálogo de "PROPAGANDA" en que se reportó ese gasto. Por lo anterior, resulta lógico que exista una diferencia, en el sentido de que no se incluyó el evento dentro de "Gastos Operativos", pero ello no implica que el mismo no hubiese sido reportado como evento en la única casilla disponible para ello, de lo que se desprende que, evidentemente, la propaganda o evidencia, no abarca la totalidad de la cantidad, puesto que parte de dicha cantidad corresponde al evento registrado. Por ello se solicita, en virtud de que no existió omisión, que se tome en cuenta esta aclaración y se tenga por solventada la observación, o en su caso, se modifique el sistema para incluir el subrubro de "evento", dentro del catálogo de "Gastos Operativos".

Del análisis a la documentación presentada por el PAN, se pudo constatar que con respecto a la diferencia en el rubro de Ingresos por Transferencias de la cuenta Concentradora en Especie, por un monto de \$357.56, el partido presentó en su periodo de ajuste 1, el Informe de Campaña donde se refleja que las pólizas y evidencias, así como los importes reflejados en el Informe de Campaña coinciden; razón por la cual, respecto a éste punto, la observación quedó **atendida**.

Ahora bien, respecto a la diferencia en el rubro de Propaganda, Otros, por un monto de \$33,955.00, el PAN presentó en su periodo de ajuste 1, un Informe de Campaña el cual coincide con lo registrado contablemente por el rubro de Otros, por un monto de \$136,776.56; razón por la cual, respecto a éste punto, la observación quedó **atendida**.

Por el correspondiente a la diferencia en el rubro de Gastos Operativos, se pudo constatar que toda vez que en Informe de Campaña no existe un rubro específico para este gasto, el monto de la diferencia se encuentra en el rubro de Gastos de Propaganda Otros; razón por la cual, respecto a éste punto, la observación quedó **atendida**.

b. Ingresos

El PAN presentó 42 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó

un total de Ingresos por \$6, 864,967.57 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$40,609.56	1.00
En efectivo	0.00		
En especie	40,609.56		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		6,349,831.82	92.00
En efectivo	3,660,848.76		
En especie	2,688,983.06		
3. Aportaciones del Candidato		85,233.98	1
En efectivo	0.00		
En especie	85,233.98		
4. Aportaciones de Militantes		20,005.60	0
En efectivo	0.00		
En especie	20,005.60		
5. Aportaciones de Simpatizantes		369,286.61	5
En efectivo	0.00		
En especie	369,286.61		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL	\$6,864,967.57	\$6,864,967.57	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/7895/15, INE/UTF/DA-L/11567/15 e INE/UTF/DA-L/16275/15 se le solicitó al PAN una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$40,609.56, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$40,609.56	\$40,609.56

Efectivo

El PAN no reporto Ingresos por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$40,609.56, determinando que la documentación presentada por el PAN en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$6, 349,831.82, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$3,660,848.76	\$2,688,983.06	\$6,349,831.82

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$3,660,848.76, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$2,688,983.06, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.3 Aportaciones del candidato

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$85,233.98, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$85,233.98	\$85,233.98

Efectivo

El PAN no reportó Ingresos por este rubro.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$85,233.98, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de militantes

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$20,005.60, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	0.00	20,005.60	20,005.60

Efectivo

El PAN no reporto Ingresos por este rubro.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$20,005.60, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$369,286.61, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$369,286.61	\$369,286.61

Efectivo

El PAN no reporto Ingresos por este rubro.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$369,286.61, , determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.6 Rendimientos financieros

El PAN no reporto Ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PAN no reporto Ingresos por este rubro.

b.8 Otros ingresos

El PAN no reporto Ingresos por este rubro.

b.9 Financiamiento Público

El PAN no reporto Ingresos por este rubro.

Observaciones de Ingresos

SEGUNDO PERIODO

Gabinete

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar el porcentaje de distribución por tipo de campaña del financiamiento aportado.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/11567/15

Escrito de respuesta núm. PAN/TESO/300/2015.

Gabinete: Me Permito remitir adjunto a este oficio como ANEXO 1 copia del documento que contiene la distribución del financiamiento para campaña en los porcentajes establecidos como parámetro por el Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora.

No omito señalar que dicho documento ya fue presentado en el oficio PAN/SON/273/2015, que dio contestación al oficio de errores y omisiones INE/UTF-L/4086/2015 relativo al primer informe de campaña de Gobernador, mismo que quedó debidamente solventado en su totalidad.

De la verificación a la documentación presentada por el PAN, se constató que presentó los porcentajes de distribución por tipo de campaña del financiamiento aportado; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

TERCER PERIODO

Transferencias de la Concentradora en Especie

- ◆ De la revisión a la cuenta “Ingresos por Transferencias de la Concentradora en Especie”, se observó el registro de pólizas por transferencias en especie por diversos conceptos, con documentación soporte consistente en factura, contrato de prestación de servicio y credencial de elector; sin embargo, omitió presentar copia del cheque o comprobante impreso de la transferencia bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:

Cuenta contable 4405020001							
CAMPAÑA BENEFICIADA	DISTRITO	PÓLIZA	FECHA DE	FACTURA			
			OPERACIÓN	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito 10	25	02/06/2015	CFDI #45	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	\$7,137.79
Diputado Local	Distrito 11	43	02/06/2015	CFDI #45	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	9,855.85
Diputado Local	Distrito 11	30	01/06/2015	B 100	Se Solar Entretenimiento S De R.L. De C.V.	Evento De Cierre De Campaña En Distrito 11, Ayuntamiento Hermosillo	7,033.31
Diputado Local	Distrito 12	41	02/06/2015	CFDI #45	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	7,780.10
Diputado Local	Distrito 14	18	28/05/2015	1DA 998F9 A1BB-4A6D	Jose Humberto Panduro Medina	Contratación Para Evento De Cierre De Campaña Empalme	19,904.32
Diputado Local	Distrito 15	14	02/06/2015	CFDI # 44	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	6,930.30
Diputado Local	Distrito 16	20	02/06/2015	CFDI # 44	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	7,198.23
Diputado Local	Distrito 17	28	02/06/2015	CFDI # 44	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	7,367.09
Diputado Local	Distrito 18	22	02/06/2015	CFDI # 44	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	7,675.73
Diputado Local	Distrito 8	43	02/06/2015	CFDI #45	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	8,770.61
Diputado Local	Distrito 8	35	01/06/2015	B 98	Se Solar Entretenimiento S De R.L. De C.V.	Evento De Cierre De Campaña En Distrito 8, Ayuntamiento Hermosillo	6,315.08
Diputado Local	Distrito 9	44	02/06/2015	CFDI #45	Encinas Figueroa Paola	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	7,719.76
TOTAL							\$103,688.17

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16275/15

Escrito de respuesta núm. 315.

A través del Sistema Integral de Fiscalización se encuentran en el apartado de anexos las transferencias electrónicas y/o copias de los cheques de todos y cada uno de los gastos anteriormente referidos.

Del análisis a la documentación presentada por el PAN, se constató que presentó los cheques de las transferencias realizadas por la cuenta concentradora en Especie, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El PAN presentó 42 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$5, 923,562.80 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$5,676,164.30	95.82
Páginas de internet	20,046.36		
Cine	17,480.48		
Espectaculares	1,311,534.93		
Otros	4,327,102.53		
2. Gastos de Operación de Campaña		210,313.95	3.55
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		14,576.32	0.25
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		22,508.23	0.38
TOTAL		\$5,923,562.80	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7895/15, INE/UTF/DA-L/11567/15 e INE/UTF/DA-L/16275/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones,

mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$5,676,164.30 por este concepto, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$20,046.36, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$17,480.48, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1,311,534.93, determinando que la

documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$4,327,102.53, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$210,313.95, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$14,576.32, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido

en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$22,508.23, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Primer Periodo

Gastos de Producción en Radio y Televisión

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que un spot de radio, beneficiaba a un candidato al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitieron reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS	CARGO O DISTRITO	RADIO	
		VERSION	FOLIO
Carlos Fu Salcido	Diputado Local Distrito VII Agua Prieta	CF radio	RA00683-15

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/11567/15

Escrito de respuesta PAN/TESO/300/2015.

Gastos de Producción en Radio y Televisión: Sobre el particular, se manifiesta que en el primer periodo de observaciones se presentó en tiempo y forma ante el Sistema Integral de Fiscalización el gasto por concepto de spot de radio, bajo la póliza número 5 del periodo 2 con fecha de 04 Mayo de 2015, por lo cual me permito anexar como ANEXO NÚMERO 8, la póliza referida y el recibo de donación número 0104 emitido por el Comité Directivo Estatal del Partido

Acción Nacional en Sonora, en fecha 04 de mayo de 2015. Por ello se solicita se tenga por solventada dicha observación, en virtud de que se estima no existió omisión sobre el particular.

Del análisis a la documentación presentada por el PAN, se constató que presentó el registro contable con respecto al spot en radio folio RA00683-15, en la póliza número 5 con documentación soporte consistente en recibo de donación, contrato de donación y muestras; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

15.4.1.3 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8704/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Observaciones de Informes

PRIMER PERIODO

- ◆ *Al cotejar las cifras reportadas por el PAN en el "Informe de Campaña" contra los saldos reflejados en el apartado "Pólizas y Evidencias" almacenadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que los Ingresos y Egresos no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
				<i>Informe de Campaña</i>	<i>Pólizas y Evidencias</i>	
<i>Raúl Augusto Silva Vela</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Navojoa 42</i>	<i>Transferencias del CEN en Efectivo</i>	<i>\$0.00</i>	<i>\$208,800.00</i>	<i>-\$208,800.00</i>

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO	CUENTA	IMPORTES SEGÚN		DIFERENCIA
				Informe de Campaña	Pólizas y Evidencias	
			Gastos de Operación de Campaña	37,537.46	81,455.52	-43,918.06
			Gastos de Propaganda Otros	275,807.86	225,852.00	49,955.86

Las cifras reportadas en el "Informe de Campaña", deben coincidir con lo reflejado en sus registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización", en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el PAN y los mismos son vinculantes.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11567/2015.

Escrito de respuesta núm. PAN/TESO/300/2015

En relación a los Ingresos por Transferencias del CEN en Efectivo, se manifiesta que la diferencia de \$208,800 obedece a un error en el Sistema Integral de Fiscalización, en atención a que dicho importe, y dicha póliza o evidencia, fue debidamente alimentados en el sistema, sin embargo, por causas no imputables a este partido, y presumiblemente por fallas en el sistema, dicha herramienta no computó la cantidad al momento de realizar la sumatoria. Por lo anterior, se adjunta como ANEXO 10 la captura de pantalla del sistema, en que se puede observar que las pólizas y evidencias fueron debidamente integradas al sistema y cuadran con lo señalado en el informe, a efecto de que se tenga por solventada dicha irregularidad. También se manifiesta que al generar el informe en el período de ajuste, nos percatamos que en ésta ocasión si se sumó la cantidad sin generar una nueva póliza, por lo tanto dicha cifra se puede observar en el nuevo informe de campaña.

Ahora bien, en lo que respecta a las diferencias señaladas como "Gastos de Operación de Campaña" y "Gastos de Propaganda Otros", con diferencias de \$-43,918.06.00 y \$49,955.86, se manifiesta que dicha diferencia no implica una omisión por parte de este Partido Político, dado que la información financiera de dicho evento, fue debidamente ingresada al Sistema Integral de Fiscalización, dentro del rubro de "GASTOS DE PROPAGANDA OTROS", ello en virtud de que en el apartado de "GASTOS DE OPERACION DE CAMPAÑA" no aparece el subrubro de "evento" dentro de su catálogo, y dicho subrubro de "evento" sí aparece dentro del catálogo de "Gastos de Propaganda Otros" en que se reportó ese gasto. Por lo anterior, resulta lógico que exista una

diferencia, en el sentido de que no se incluyó el evento dentro de "Gastos de Operación de Campaña", pero ello no implica que el mismo no hubiese sido reportado como evento en la única casilla disponible para ello, de lo que se desprende que, evidentemente, la propaganda o evidencia, no abarca la totalidad de la cantidad, puesto que parte de dicha cantidad corresponde al evento registrado. Por ello se solicita, en virtud de que no existió omisión, que se tome en cuenta esta aclaración y se tenga por solventada la observación, o en su caso, se modifique el sistema para incluir el subrubro de "evento", dentro del catálogo de "Gastos de Operación de Campaña".

Del análisis a la documentación presentada por el PAN, se constató que los montos de los Informes de Campaña, por los rubros de Transferencias del CEN en Efectivo, Gastos de Operación de Campaña y Gastos de Propaganda Otros, coinciden con los montos de las Pólizas y Evidencias; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización", apartado "Informes de Campaña", así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Sonora, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días, de diversos candidatos al cargo de Ayuntamiento. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO
Héctor David Rubalcava Gastelum	Ayuntamiento	2 - Agua Prieta
José Juan Corrales Mendivil	Ayuntamiento	3 - Álamos
Rafael Rivera Vidrio	Ayuntamiento	4 - Altar
German Méndez Valenzuela	Ayuntamiento	12 - Bácum

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de respuesta núm. 315.

Informe de Campaña: En esta oportunidad manifiesto que fueron debidamente presentados en tiempo y forma los informes de campaña de todos y cada uno de los candidatos que representaron al partido acción nacional en la pasada

*jornada electoral, lo cual se comprueba con los acuses de recibido que me permito adjuntar al presente escrito, bajo el **anexo número 18**.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó los Informes de Campaña correspondiente al segundo periodo; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en ese sentido; el segundo periodo comprendió del 5 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los partidos políticos en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe del citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea 4 informes de campaña, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

b. Ingresos

El PAN presentó 144 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$22, 433,812.10 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$335,488.57	1.50
En efectivo	\$208,800.00		
En especie	126,688.57		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$20,697,509.88	92.26
En efectivo	12,128,619.96		
En especie	8,568,889.92		
3. Aportaciones del Candidato		\$394,920.06	1.76

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	580.00		
En especie	394,340.06		
4. Aportaciones de Militantes		\$251,128.73	1.12
En efectivo	113,246.90		
En especie	137,881.83		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$753,849.66	3.36
En efectivo	0.00		
En especie	753,849.66		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00
8. Otros Ingresos		\$915.20	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	0.00
TOTAL		\$22,433,812.10	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A-3** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7895/15, INE/UTF/DA-L/11567/15 e INE/UTF/DA-L/16275/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$335,488.57, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$208,800.00	\$126,688.57	\$335,488.57

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$208,800.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$126,688.57.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$20, 697,509.88, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones otros órganos del Partido	\$12,128,619.96	\$8,568,889.92	\$20,697,509.88

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$12,128,619.96, determinando que la documentación presentada por el PAN en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$8,568,889.92, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.3 Aportaciones del candidato

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$394,920.06, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$580.00	\$394,340.06	\$394,920.06

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$580.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$394,340.06, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de militantes

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$251,128.73, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$113,246.90	\$137,881.83	\$251,128.73

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$113,246.90, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$137,881.83, determinando que la documentación presentada por el PAN en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$753,849.66, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$753,849.66	\$753,849.66

Efectivo

El PAN no reporto Ingresos por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$753,849.66, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.6 Rendimientos financieros

El PAN no reporto Ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PAN no reporto Ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$915.20, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el PAN en este rubro, consistente en transferencia electrónica, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.9 Financiamiento Público

El PAN no reporto Ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

Transferencias de la Concentradora en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por Transferencias de la Concentradora en Especie”, se observó el registro de pólizas por transferencias en especie por diversos conceptos, con documentación soporte consistente en factura, contrato de prestación de servicio y credencial de elector; sin embargo, omitió presentar copia del cheque o comprobante impreso de la transferencia bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:*

Cuenta contable 4402020001							
CAMPAÑA BENEFICIADA	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	FACTURA			
				NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 1	Martin Ildelfonso Bojórquez Quijada	1	30-05-14	B - 4225	Desarrolladora Damalko, S.A de C.V.	Servicio de Organización de evento de cierre de campaña para el candidato a alcalde por el PAN del Municipio de Aconchi.	\$35,000.00
Ayuntamiento 2	Héctor David Rubalcava Gastelum	5	01-06-15	A-829	STH Serigrafía y Graficos S.A. de C.V.	Impresión y elaboración de artículos promocionales. Gorras, Trípticos, Banderas y Camisa bordada	35,658.40
Ayuntamiento 5	Saul García Martínez	1	01-06-15	435	Shermo Partnership de México S.A. de C.V.	Dos servicios de organización de evento de cierre de campaña a Alcalde por el partido PAN	25,000.00
Ayuntamiento 6	Marco Antonio Figueroa Montoya	1	01-06-15	436	Shermo Partnership de México S.A. de C.V.	Dos servicios de organización de evento de cierre de campaña a Alcalde por el partido PAN (Arzipe)	35,000.00
Ayuntamiento 7	Jesús Luis Celaya Gortari	1	01-06-15	437	Shermo Partnership de México S.A. de C.V.	Dos servicios de organización de evento de cierre de campaña a Alcalde por el partido PAN (Atil)	11,999.99
Ayuntamiento 8	Jesús Francisco Terán Valencia	1	30-05-15	B - 4226	Desarrolladora Damalko, S.A de C.V.	Servicio de Organización de evento de cierre de campaña para el candidato a alcalde por el PAN del Municipio de Bacadehuachi.	18,000.00
Ayuntamiento 9	Jesús Alvarado Pacheco Romero	1	30-05-15	B - 4227	Desarrolladora Damalko, S.A de C.V.	Servicio de Organización de evento de cierre de campaña para el candidato a alcalde por el PAN del Municipio de Bacanora.	22,000.00

Cuenta contable 4402020001							
CAMPAÑA BENEFICIADA	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	FACTURA			
				NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 10	Alfio Castro Parra	1	30-05-15	B - 4228	Desarrolladora Damalko, S.A de C.V.	Servicio de Organización de evento de cierre de campaña para el candidato a alcalde por el PAN del Municipio de Bacerac.	23,200.00
Ayuntamiento 11	Armida Ríos Quihui	1	01-06-15	438	Shermo Partnership de México S.A. de C.V.	Dos servicios de organización de evento de cierre de campaña a Alcalde por el partido PAN (Bacoachi)	23,200.00
Ayuntamiento 13	Jorge Salazar Andrade	1	01-06-15	439	Shermo Partnership de México S.A. de C.V.	Un servicio de organización de evento de cierre de campaña a Alcalde por el partido PAN (Bacoachi)	23,200.00
Ayuntamiento 14	Jesús Francisco Matín Miranda Villa	1	01-06-15	440	Shermo Partnership de México S.A. de C.V.	Un servicio de organización de evento de cierre de campaña a Alcalde por el partido PAN (Baviacora)	25,000.00
Ayuntamiento 62	Manuel Castillo Castillo	1	30-05-15	B - 4242	Desarrolladora Damalko, S.A de C.V.	Servicio de Organización de evento de cierre de campaña para el candidato a alcalde por el PAN del Municipio de Suaqui Grande.	25,000.00
TOTAL							\$302,258.39

Cuenta contable 4405020001							
CAMPAÑA BENEFICIADA	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	FACTURA			
				NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 2	Héctor David Rubalcava Gastelum	14	31-05-15	CFDI #38	Encinas Figueroa Paola	Arrendamiento De Equipo Para Cierre De Campaña En Agua Prieta	\$5,388.78

Cuenta contable 4405020001							
CAMPAÑA BENEFICIADA	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	FACTURA			
				NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 3	José Juan Corrales Mendivil	1	29-05-15	30	Sertade Comercializadora S.A. de C.V.	Organización De Evento: Del Candidato A La Alcaldía De Álamos SR. Juan Mendivil En La Colonia 11 De Octubre. En La Colonia Nueva Creación. En El Barrio De Capilla Y Mezquital. En La Comunidad El Guamuc. La Mina De Cruz. La Cienegulta, El Rodeo, Rtc.	13,100.01
Ayuntamiento 4	Rafael Rivera Vidrio	3	28-05-15	838	Grupo MSERV S de R.L. de C.V.	Organización De Evento Templete, Equipo De Sonido, Invitaciones, Sillas, Aguas. Organización Y Renta De Equipo Para Condicionamiento De Evento Del Candidato A La Alcandía De Altar	9,581.60
Ayuntamiento 18	Armando Jesús Félix Holguín	40	02-06-15	CFDI # 44	ENCINAS FIGUEROA PAOLA	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	70,056.11
Ayuntamiento 30	Damián Zepeda Vidales	109	02-06-15	CFDI #45	ENCINAS FIGUEROA PAOLA	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	112,058.23
Ayuntamiento 30	Damián Zepeda Vidales	98	31-05-15	CFDI #36	ENCINAS FIGUEROA PAOLA	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	31,348.88
Ayuntamiento 30	Damián Zepeda Vidales	94	01-06-15	B101	Se Solar Entretenimiento S de R.L. de C.V.	Evento De Cierre De Campaña En Distrito 12, Ayuntamiento Hermosillo	81,351.82
Ayuntamiento 30	Damián Zepeda Vidales	93	01-06-15	B 100	Se Solar Entretenimiento S de R.L. de C.V.	Evento De Cierre De Campaña En Distrito 11, Ayuntamiento Hermosillo	79,966.69
Ayuntamiento 30	Damián Zepeda Vidales	92	01-06-15	B 99	Se Solar Entretenimiento S de R.L. de C.V.	Evento De Cierre De Campaña En Distrito 10, Ayuntamiento Hermosillo	81,790.20
Ayuntamiento 30	Damián Zepeda Vidales	91	01-06-15	B 98	Se Solar Entretenimiento S de R.L. de C.V.	Evento De Cierre De Campaña En Distrito 8, Ayuntamiento Hermosillo	80,684.92
Ayuntamiento 30	Damián Zepeda Vidales	90	01-06-15	B 93	Se Solar Entretenimiento S de R.L. de C.V.	Evento De Cierre De Campaña En Distrito 9, Ayuntamiento Hermosillo	81,392.80

Cuenta contable 4405020001							
CAMPAÑA BENEFICIADA	NOMBRE DEL CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	FACTURA			
				NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 42	Raúl Augusto Silva Vela	53	31-05-15	CFDI #41	ENCINAS FIGUEROA PAOLA	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	14,230.99
Ayuntamiento 43	David Cuauhtémoc Galindo Delgado	36	31-05-15	CFDI #39	ENCINAS FIGUEROA PAOLA	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	8,898.63
Ayuntamiento 55	Jose Enríquez Reina Lizárraga	34	31-05-15	CFDI #40	ENCINAS FIGUEROA PAOLA	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	14,608.66
Ayuntamiento 66	Juan Pedro Montaño Dominguez	4	31-05-15	CFDI #35	ENCINAS FIGUEROA PAOLA	Servicio De Producción Y Renta De Equipo Varios	992.88
TOTAL							\$685,451.22

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta Oficio 315.

Transferencia de la Concentradora en Especie: A través del Sistema Integral de Fiscalización se encuentran en el apartado de anexos las transferencias electrónicas y/o copias de los cheques de todos y cada uno de los gastos anteriormente referidos.

Del análisis a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización presentada por el PAN, se constató que el partido presentó los cheques y/o transferencias electrónicas en sus anexos de los ayuntamientos, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El PAN presentó 144 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$22, 234,127.79 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$16,852,787.61	75.80
Páginas de internet	91,040.22		
Cine	461,680.00		

Espectaculares	4,759,238.53		
Otros	11,540,828.86		
2. Gastos de Operación de Campaña		624,468.19	2.81
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		4,665,131.86	20.98
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		91,740.13	0.41
TOTAL		\$22,234,127.79	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo período; o en su caso, el ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A-3** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/7895/15, INE/UTF/DA-L/11567/15 e INE/UTF/DA-L/16275/15, se le solicitó al PAN una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$16,852,787.61 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$91,040.22, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité

Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$461,680.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$4,759,238.53, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$11,540,828.86, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$624,468.19, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$4,665,131.86, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$91,740.13, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

TERCER PERIODO

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que*

*aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta No. 315

Soporte Documental: En este punto cabe manifestar que en el Sistema Integral de Fiscalización, dentro del apartado de anexos se encontraran las facturas con sus requisitos fiscales, sus contratos de prestación de servicio, las muestras de propaganda contratada así como la copia de los cheques de los pagos de la misma.

De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” el PAN adjunto la información solicitada respecto a contratos de prestación de servicios, muestras, copia de los cheques; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Gastos de Propaganda

Eventos Políticos

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Eventos Públicos”, el partido registró operaciones por concepto de organización de eventos que presentan como soporte documental facturas; sin embargo, omitió presentar contrato de prestación de servicios, cheque y/o transferencia y muestras. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CUENTA CONTABLE	FACTURA			
					NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

José Juan Corrales Mendivil	Ayuntamiento 3	1	29-05-15	5301060000	30	Sertade Comercializadora S.A. de C.V.	Organización de evento: del candidato a la alcaldía de Álamos SR. Juan Mendivil en la Colonia 11 de octubre. En la colonia Nueva Creación. En el barrio de Capilla y Mezquital. En la comunidad el Guamúchil. La mina de Cruz. La Cieneguita, El rodeo.	\$13,100.01
-----------------------------	----------------	---	----------	------------	----	---------------------------------------	---	-------------

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta Oficio 315.

Del análisis a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que el PAN omitió presentar contrato de prestación de servicios, cheque y/o transferencia y muestras; razón por la cual la observación quedó **no atendida** por \$13,100.01.

En consecuencia, al omitir presentar evidencia documental, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

d. Gastos de la Jornada Electoral

TERCER PERIODO

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se personó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los

Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económico; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:*

SECCION	DATOS GENERALES	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS			APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO		RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE	
			SI/NO	CANTIDAD	OTRO	SI/NO	CANTIDAD	SI/NO	CANTIDAD
1244	BASICA	Espinoza Quezada Jesús Flavio	SI		ESPECIE	NO		NO	
1244	BASICA	Acosta Martinez Lizeth Aglae	SI		ESPECIE	NO		NO	
1244	CONTIGUA	Lozoya Salomon Carlos Ivan	SI		ESPECIE	NO		NO	
1258	BASICA	Lopez Valenzuela Mario Enrique	SI		ESPECIE	SI	\$ 100.00	NO	
1258	CONTIGUA	Cuevas Serna Iozelin Dalef	SI		ESPECIE	NO		SI	\$ 300.00
1303	CONTIGUA	Vasquez Alvarez Gadiel	SI		ESPECIE	NO		NO	
1303	CONTIGUA	Buelna Enriquez Francisca Gisela	SI		ESPECIE	NO		NO	
1248	ESPECIAL	Parada Zazueta Maria De Lourdes	SI		ESPECIE	NO		NO	

SECCION	DATOS GENERALES	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS			APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO		RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE	
			SI/NO	CANTIDAD	OTRO	SI/NO	CANTIDAD	SI/NO	CANTIDAD
1234	CONTIGUA-1	Caballero Galvez Maria De Los Angeles	SI	\$150		SI	100.00	NO	
0521	NO INDICA	Navarro Zepeda Karla Margarita	SI	NO INDICA		NO		NO	
0466	NO INDICA	Canizales Casillas Amanda	SI			NO		NO	
0471	NO INDICA	Palafox Beltran Javier Alberto	SI	NO INDICA		SI	100.00	SI	NO INDICA
0471	NO INDICA	Hernández Beltran Sharon Ivette	SI	150.00		SI	100.00	SI	500.00
0002	CONTIGUA	Fierro Yuridia Cristina	SI		ESPECIE	NO		NO	
0003	CONTIGUA	Corona Segovia Petro	SI		ESPECIE	NO		NO	
0004	CONTIGUA	Bustos López Yadira Azucena	SI		ESPECIE	NO		NO	
0011	CONTIGUA	Mada Martínez Armida	SI		ESPECIE	NO		NO	
0545	NO INDICA	Sanez Amaya Leticia Hortencia	SI		ESPECIE	NO		NO	
0553	NO INDICA	No Indica	SI		ESPECIE	NO		NO	
0556	NO INDICA	Cota Pazor Juan José	SI	\$ 120.00		NO		NO	
0552	NO INDICA	No Indica	SI		NO INDICA	NO		NO	
1501	NO INDICA	Hernández Vega Olivia Guadalupe	SI	150.00		NO		NO	
1497	NO INDICA	Arvizu Quintero Carlos René	SI	200.00		NO		NO	
1490	NO INDICA	Medina Valenzuela Jairo Jaziel	SI		NO INDICA	NO		NO	
1492	NO INDICA	Jiménez Gómez Ana Lucía	SI	300.00		SI	\$ 150.00	NO	
NO INDICA	BÁSICA	Alegria H. José	SI		NO INDICA	NO INDICA		NO	
0502	NO INDICA	Valenzuela Lizarraga Jesús	SI		ESPECIE	NO		NO	
0499	NO INDICA	Salgero Cambero Ramón Ángel	SI	150.00		SI/NO	100.00	NO	
0499	NO INDICA	Martínez Robles Leticia	SI	150.00		SI	100.00	NO	
0502	NO INDICA	Águilar Díaz Sandra Luz	SI		ESPECIE	NO		NO	
0502	NO INDICA	Martínez Robles Verónica	SI		ESPECIE	NO		NO	
0404	CONTIGUA	López González Luz Del Carmen	SI		ESPECIE	NO		NO	
0402	CONTIGUA-2	López Salazar Gerardo Aarón	SI		ESPECIE	SI	100.00	NO	
0403	CONTIGUA-1	Robles Robles Guadalupe	SI		ESPECIE	NO		NO	
0403	CONTIGUA-1	Riesgo Valenzuela Jesús Romeo	SI		ESPECIE	NO		NO	
0451	CONTIGUA	Soto Martínez Sergio Humberto	SI	150.00		SI	100.00	NO	

SECCION	DATOS GENERALES	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS			APOYO PARA TRANSPORTE U OTRO		RECIBE PAGO POR SER REPRESENTANTE	
			SI/NO	CANTIDAD	OTRO	SI/NO	CANTIDAD	SI/NO	CANTIDAD
0449	BÁSICA	Valenzuela Duarte Alma Guadalupe	SI	150.00		SI	100.00	NO	
0449	CONTIGUA-1	Rivera Ríos Gabriel Concepción	SI	150.00		NO		NO	
0449	CONTIGUA-3	Marquez Boirrie Rosario Mirelly	SI		ESPECIE	NO		NO	
NO INDICA	CONTIGUA	Montijo Tanorio Mariana	NO			NO		SI	\$ 150.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta No. 315

Gastos de la Jornada Electoral: Respecto de la aclaración solicitada en este punto, esta representación financiera niega haber otorgado un pago a los Representantes de Casilla y Representantes Generales, siendo el apoyo exclusivamente de alimentación en especie, mismo que se aclara con la póliza 1 de la concentradora general que incluye factura, contrato de prestación de servicios y copia del cheque de pago. Además se anexan mediante el sistema integral de fiscalización en el apartado de anexos, los formatos que firmaron los representantes de casilla donde hacen constar que no recibieron remuneración económica el día de la jornada electoral.

*De la misma manera se adjunta al presente dichos formatos en el **anexo 9** para solventación de la misma.*

Del análisis a la documentación presentada por el PAN, se constató que registro mediante la póliza 1 y cedula de prorrato de la cuenta concentradora el pago por concepto de box lunch el día de la jornada electoral como apoyo a los representantes del partido en casillas, de igual manera, presentó los formatos firmados por los representantes de casilla, en los cuales indican que no recibieron ningún tipo de apoyo monetario; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

15.4.1.4 Todos los cargos.

a. Centralizado

TERCER PERIODO

Cuenta Concentradora

- ◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:

Cuenta	No. De Cuenta	Importe
Bancos	1102000000	-\$1,156,096.42
Ingresos por transferencias de los CDE's efectivo	4402010001	12,070,000.00
Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	4403010001	9,900,000.00\$1
Ingresos por transferencias de los CDE's efectivo	4402010001	2,070,000.00
Eventos políticos	5301060000	8,249.97
Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	4403010001	9,900,000.00
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	5405010001	15,829,614.29-
Eventos políticos	5301060000	\$8,249.97
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie	5405020001	8,963,464.39\$1
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	5405010001	5,829,614.29
Egresos por transferencia de los candidatos especie	5407020001	\$4,640.00
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie	5405020001	8,963,464.39
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie	5405020001	8,963,464.39\$1
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	5405010001	5,829,614.29
Egresos por transferencia de los candidatos especie	5407020001	\$4,640.00
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie	5405020001	8,963,464.39
Egresos por transferencia de los candidatos especie	5407020001	\$4,640.00

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Gobernador, Diputados Locales, y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta núm. 315.

Cuenta Concentradora: Referente a éste punto se manifiesta que respecto a las cuenta 102 se procedió a hacer las correcciones correspondientes para la realización del traspaso del remanente correspondiente los próximos días, respecto a la cuenta 530 al igual se realizaron las correcciones quedando en cero, referente a la cuenta 540 es preciso aclarar que no es posible dejar en cero su saldo, debido a que se utiliza como cuenta puente para reflejar el ingreso en las cuentas de gobernador, ayuntamientos y distritos, de igual manera la cuenta 440 no se puede cancelar toda vez que el sistema no consolida por lo cual no se puede hacer la eliminación de saldos de Ingresos y Egresos por Transferencia.

Del análisis a la documentación presentada por el PAN y del análisis a su contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que los saldos en la cuenta concentradora, respecto a la cuenta de Eventos Políticos, ya se encuentra en ceros, así mismo presentó el registro contable correspondiente; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **atendida**.

Ahora bien respecto a los saldos de las cuentas 440 y 550 correspondientes a Ingresos y Gastos, no han sido canceladas por el PAN, por lo cual se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual.

Gasto Genérico

Gastos de Producción en Radio y Televisión

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se **consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de*

tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada;

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que un spot de televisión y dos de radio, beneficiaban a candidatos del PAN; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

PROPAGANDA	TELEVISIÓN		RADIO	
	Genérico	Anticorrupción 2	RV01135-15	Anticorrupción
			Anticorrupción 3	RA02102-15

Las muestras de los spots detallados en el cuadro que antecede se anexan en CD al presente oficio.

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico,

locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En este caso se manifiesta que dicho spot no fue contenido en los informes respectivos debido a un error involuntario de este partido político. No obstante, se manifiesta que lo anterior quedará debidamente presentado ante el Sistema Integral de Fiscalización por medio de prorrateso para todos los candidatos del partido político que me honro en representar, y asimismo se verá reflejado en los informes respectivos de todos los candidatos, y serán debidamente integrados en el sistema integral.

Del análisis a la respuesta del PAN y a la documentación anexa en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó el registro por los gastos de la producción de spots de radio y televisión; razón por la cual, la observación quedo atendida.

a.1 Prorrateso

SEGUNDO PERIODO

- ◆ Al comparar las cédulas de prorrateso realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. A continuación se detallan los casos en comento:

Nombre	Cargo	Distrito /Municipio	No. De Registro	IMPORTE			
				Cedula Prorrateso	Registro de Operaciones	Prorrateso	Diferencias
Javier Gándara Magaña	Gobernador		481	260	\$ 26,858.38	\$ 13,429.19	\$ 13,429.19 (1)
Dalia Berenice Laguna López	Diputado Local	14, Distrito	1355	260	401.62	200.81	200.81(2)
Jesús Manuel Enriquez Romo	Diputado Local	12, Distrito	1352	355	0.00	418.62	418.62(2)
			1352	715	903.70	451.85	451.85(2)
Guadalupe Mendivil Morales	Diputado Local	20, Distrito	1432	440	13,844.00	0.00	13,844.00 (2)
José Armando Gutiérrez Jiménez	Diputado Local	4, Distrito	1344	643	34.92	34.91	0.01(3)
Manuel Villegas Rodríguez	Diputado Local	13, Distrito	1354	689	1,430.26	0.00	1,430.26(3)
			1354	698	0.00	1,430.26	1,430.26(3)
José Jesús García Alcalá	Presidente Municipal	59, Santa Cruz	1475	259	0.00	1,782.40	1,782.40(2)
Damian Zepeda Vidales	Presidente Municipal	30, Hermosillo	1480	355	0.00	1,951.44	1,951.44(2)
Lorenzo de Cima Dworak	Presidente Municipal	29, Guaymas	3218	644	1,222.79	1,222.78	0.01(3)
Armando Jesús Félix Holguin	Presidente Municipal	18, Cajeme	3227	714	12,000.00	10,858.16	1,141.84(2)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11567/15.

Escrito de respuesta No. PAN/TESO/300/2015

Prorrateso: Al respecto de dicho prorrateso, me permito manifestar lo siguiente:

-Respecto del apartado de la tabla de observaciones de prorrateso, relativa a la diferencia de 0.01 pesos, de la campaña de José Armando Gutiérrez Jiménez, la diferencia obedece a un error involuntario, y ha sido debidamente corregida en el Sistema Integral de Fiscalización.

-Respecto del apartado de la tabla de observaciones de prorrateso, relativa a la diferencia de 0.01 pesos, de la campaña de Lorenzo de Cima Dworak, la diferencia obedece a un error involuntario, y ha sido debidamente corregida en el Sistema Integral de Fiscalización.

-Respecto del apartado de la tabla de observaciones de prorrateso, relativa a la diferencias de \$1430.26, y \$1430.26 pesos, de la campaña de Manuel Villegas Rodríguez, la diferencia obedece a un error involuntario, y ha sido debidamente corregida en el Sistema Integral de Fiscalización.

-Respecto a las demás diferencias, en relación a las campañas de Javier Gándara Magaña, Dalia Berenice Laguna López, Jesús Manuel Enríquez Romo, Guadalupe Mendivil Morales, José Jesús García Alcalá, Damián Zepeda Vidales, y Armando Jesús Félix Holguin, se aclara que dichas diferencias fueron ocasionadas por el propio Sistema Integral de Fiscalización, dado que las cédulas y pólizas a que hacen referencia fueron canceladas en su oportunidad, pero por razones no imputables a este instituto político, dicha cancelación no se ha visto reflejada para los auditores en el sistema. No obstante lo anterior, dichos rubros o renglones no son accesibles para el partido en el sistema, por lo que no se puede modificar dicha cédula y pólizas una vez cancelada. Por lo anterior, a manera de ANEXO 3, se adjunta documento explicativo que contiene las capturas de pantalla correspondientes, para acreditar todo lo dicho”.

Del análisis a la respuesta del partido, y de la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que el PAN registro la póliza 47 del periodo 2, en la cual se registró un monto de \$13,429.19 correspondiente al prorrateso de un Evento Político, así mismo la cédula de prorrateso número 591-260

por el mismo monto; razón por la cual respecto a éste punto la observación quedó **atendida**.

De las diferencias referenciadas con (2) del cuadro que antecede, se pudo constatar que el PAN presentó evidencia documental consistente en pólizas canceladas, por un total de \$33,220.15, razón por la cual, respecto a este punto la observación quedó **atendida**.

Con respecto a los importes referenciados con (3) del cuadro que antecede, se observó que el PAN, realizó las correcciones en el Sistema Integral de Fiscalización, en el cual se puede constatar que lo reportado en sus operaciones y el prorratio coinciden; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **atendida**.

TERCER PERIODO

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la cuenta concentradora, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta No. 315

Soporte Documental: En este punto cabe manifestar que en el Sistema Integral de Fiscalización, dentro del apartado de anexos se encontraran las facturas con sus requisitos fiscales, sus contratos de prestación de servicio, las muestras de propaganda contratada así como la copia de los cheques de los pagos de la misma.

Del análisis a la documentación presentada por el PAN en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que subió el total del soporte documental consistente en facturas, copia de cheque y contratos, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorratio realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado, se observó que omitió reportar el gasto*

en la contabilidad correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

Nombre	Cargo	IMPORTE			
		Cedula de Prorratio	Registro de Operaciones Concentradora	Prorratio campaña beneficiada	Diferencia
Javier Gándara Magaña	Gobernador	591-969	\$0.00	\$16,250.68	-\$16,250.68

Cabe señalar que el número de cédula de prorratio es la que se señala en la evidencia documental de la campaña beneficiada.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta No. 315

Prorratio: En referencia a éste punto se manifiesta que dicha cédula no existe en el Sistema Integral de Fiscalización, se adjunta captura de pantalla para acreditarlo, en el **Anexo 11**.

Del análisis a la respuesta del PAN y del registro contable mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que la concentradora registro el prorratio mediante cédula 591-969 por un monto de \$16,250.68, sin embargo en la contabilidad del gobernador hace referencia a la cedula de prorratio número 591-962 por el mismo monto, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

- ◆ Al comparar las cédulas de prorratio realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado, se observaron diferencias. A continuación se detallan los casos en comento:

Nombre	Cargo	IMPORTE			
		Cedula de Prorratio	Registro de Operaciones Concentradora	Prorratio campaña beneficiada	Diferencia
Javier Gándara Magaña	Gobernador	591-948	\$13,752.61	\$10,665.84	\$3,086.77
		591-3299	404,369.98	332,437.60	71,932.37

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta No. 315

Prorrateso: Sobre el particular, se manifiesta que dichas cifras fueron registradas correctamente, y en base a la Cédula que nos emite el Sistema, se adjunta el cálculo correspondiente a las mismas para acreditar su veracidad, en el **anexo 12**.

Del análisis a la respuesta del PAN y de la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que se registró el prorrateso correctamente entre la cuenta concentradora y en la campaña beneficiada con las cédulas de prorrateso números 591-948 y 591-3299, respectivamente, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

- ◆ Al comparar las cédulas de prorrateso realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado, se observaron diferencias. A continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO	CARGO	DISTRITO	PARTIDO	NO. CÉDULA DE PRORRATEO	REGISTRO DE OPERACIONES	PRORRATEO	DIFERENCIA
Javier Dagnino Escobosa	Diputado Local	6	Partido Acción Nacional	4376	\$0.00	\$27,897.88	\$27,897.88
Rosario Carolina Lara Moreno	Diputada Local	8	Partido Acción Nacional	3299	8,770.61	7,210.43	1,560.17
Clementina Elías Córdoba	Diputada Local	9	Partido Acción Nacional	3299	7,719.76	6,346.51	1,373.24
Marcos Evaristo Noriega Muñoz	Diputado Local	10	Partido Acción Nacional	3299	7,137.79	5,868.06	1,269.72
Fernando Miranda Blanco	Diputado Local	11	Partido Acción Nacional	3299	9,855.85	8,102.61	1,753.23
Jesús Manuel Enríquez Romo	Diputado Local	12	Partido Acción Nacional	3299	7,780.10	6,396.12	1,383.98
TOTAL					\$ 41,264.11	\$61,821.61	\$35,238.22

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta No. 315

ACLARACION:

Al respecto de dicho prorratio, me permito manifestar lo siguiente:

- *Respecto al prorratio relativo a la diferencia de \$27,897.88, dicha cifra no fue registrada en su momento por error involuntario, por lo cual aprovecho ésta oportunidad para registrarla en el Sistema y por lo tanto generar de nuevo el IC.*
- *Respecto a las demás diferencias, manifiesto que fueron correctamente registradas en el SIF de acuerdo a las Cédulas emitidas por el mismo, por lo cual se adjuntan para acreditar lo dicho en el **anexo 15***

Del análisis a la respuesta del PAN y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que respecto a las diferencias detectadas entre la cédula de prorratio y la evidencia en pólizas, el sujeto obligado presentó las correcciones correspondientes; de tal forma que coinciden los montos entre la concentradora y las evidencias en pólizas; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **atendida**.

TERCER PERIODO

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorratio realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado, se observaron diferencias. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO	PARTIDO	NO. CÉDULA DE PRORRATIO	REGISTRO DE OPERACIONES	PRORRATIO	DIFERENCIA
Guadalupe García Parra	Ayuntamiento	36-Magdalena	Partido Acción Nacional	4376	\$0.00	\$22,102.11	-\$22,102.11
Damián Zepeda Vidales	Ayuntamiento	30-Hermosillo	Partido Acción Nacional	3299	404,369.98	332,437.61	71,932.37

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta No. 315

Prorratio: *En referencia a éste punto se aclara lo siguiente:*

- De acuerdo al primer prorrateo dicha diferencia no fue capturada en el Sistema debido a un error involuntario, para lo cual se presenta su registro en el Sistema y se genera de nuevo el Informe de Campaña correspondiente.
- Respecto al segundo prorrateo manifiesto que dicha se capturó correctamente de acuerdo a la Cédula, se adjunta la misma para acreditar su veracidad en el **Anexo 16**.

Del análisis a la documentación presentada por el PAN, se pudo constatar que los importes registrados en cada campaña beneficiada, así como los importes reflejados en la cuenta concentradora respecto al prorrateo coinciden, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

Primer Periodo

- ◆ De la revisión a la agenda de actos públicos del candidato al cargo de Gobernador el C. Javier Gándara Magaña, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIATO	CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN ESCRITO S/N DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2015		
		FECHA	MUNICIPIO	EVENTO
Gobernador	Javier Gándara Magaña	13-03-15	Cd. Cajeme	Desayuno con simpatizantes
		13-03-15	Cd. Cajeme	Café
		13-03-15	Cd. Navojoa	Arranque de Campaña
		13-03-15	Cd. Navojoa	Cena con simpatizantes
		14-03-15	Etchojoa	Desayuno con simpatizantes
		14-03-15	Huatabampo	Desayuno con simpatizantes
		16-03-15	Hermosillo	Desayuno con simpatizantes
		16-03-15	Hermosillo	Reunión con jóvenes simpatizantes
		16-03-15	Hermosillo	Mitín
		16-03-15	Hermosillo	Cena con simpatizantes
		17-03-15	Hermosillo	Desayuno con simpatizantes
		17-03-15	Hermosillo	Café con dueños de Franquicias Sonora
		17-03-15	Guaymas	Charla estudiantes retos ITSon
		17-03-15	Empalme	Mitín
		17-03-15	Guaymas	Cena con empresarios
18-03-15	Cajeme	Desayuno con simpatizantes		
18-03-15	Cajeme	Café con locatarios de Cajeme		

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN ESCRITO S/N DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2015		
		FECHA	MUNICIPIO	EVENTO
		18-03-15	Potam	Evento de Potam
		18-03-15	Cajeme	Cena con simpatizantes
		19-03-15	Cajeme	Desayuno con cámaras empresariales
		19-03-15	Bacum	Desayuno
		19-03-15	Villa Juárez	Comida con simpatizantes
		19-03-15	Etchojoa	Mitin
		19-03-15	Bacobampo	Cena con Simpatizantes

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/7895/2015.

Escrito de respuesta No. PAN/SON/273/2015.

Visita de Verificación: En relación al apartado número 8 relativo al ejercicio de contraste entre los monitoreos realizados, el informe de campaña, y las actividades contenidas en la agenda de campaña del candidato a gobernador Javier Gándara Magaña, al respecto se informa lo siguiente:

Respecto de la actividad señalada como “Café”, en la ciudad de Cajeme, de fecha 13-03-15, se informa que dicho evento fue modificado en su formato y contenido originalmente planteado, y que el evento que en realidad tuvo verificativo fue el denominado reunión con la sociedad civil en la ciudad de Cajeme, realizado en el Salón de Eventos Condesa Real, al que se ha hecho referencia en el apartado número 7, inciso b) de este oficio, es decir, se trata del mismo evento.

Respecto de las actividades señaladas como “Charla Estudiantes Reto ITSON”, en la ciudad de Guaymas, de fecha 17-03-15, y “Cena con empresarios” realizado en Guaymas, Sonora, con fecha 17-03-15, se informa que dichos eventos fueron efectivamente realizados, y han sido anexados al **INFORME CORREGIDO**,

Agregándose a este oficio las pólizas contables, cotización, contrato donación, y testigos.

Respecto del resto de los 21 eventos señalados en el oficio, contenidos en la tabla de la foja 15 del oficio de errores y omisiones, derivados de la agenda original enviada a ese Instituto, se manifiesta atentamente que los mismos, **sí fueron efectivamente contenidos dentro del primer informe de campaña**, sin embargo, esa Autoridad ha manifestado que no se encontraba su registro.

*Al respecto, para comprobar lo anterior, se adjunta documento denominado **ANEXO 6**, que contiene los datos de identificación de dichos eventos, para su fácil localización en el informe ya presentado, y asimismo, se agregan las pólizas contables, facturas, contrato de prestación de servicios, y testigos, y copia cheques de pagos manifestándose que dicha información sí fue oportunamente presentada en tiempo y forma, lo que se informa en vía de aclaración para los efectos legales a que haya lugar.*

En espera de que la documentación presentada, así como las aclaraciones realizadas, sean suficientes para tenernos cumpliendo las observaciones de ese Instituto, y agradeciendo la atención al presente, quedó de usted para cualquier aclaración sobre el particular.

Del análisis a la documentación proporcionada por el PAN mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constató que respecto a los 24 eventos reportado en el calendario de actividades del C. Javier Gándara Magaña al cargo de Gobernador, presentó pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicio, muestras, copia de cheques e Informe de Campaña ajustado en donde consta el reporte de los gastos realizados por los eventos; razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **atendida**.

b.2 Casas de Campaña

TERCER PERIODO

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. A continuación se detalla el caso en comento:*

Candidato	Cargo	Ayuntamiento
<i>Lorenzo de Cima Deworak</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Guaymas 29</i>
<i>Raúl agosto Silva Vela</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Navojoa 42</i>

En esta oportunidad me permito manifestar que, caso de Raúl Augusto Silva Vela, los gastos referentes a su casa de campaña ya fueron presentados ante el Sistema Integral de Fiscalización mediante Número de Póliza 21 con número de registro 06 de mayo de 2015, teniendo como adjunto la factura número 144 de fecha 04 de mayo de 2015, así como su contrato de

*arrendamiento y demás documentos que sirven como soporte, documentos mismos que en esta oportunidad adjunto al presente dentro del **ANEXO NÚMERO 14.***

En el caso de la casa de campaña atribuida al candidato Lorenzo de Cima, se manifiesta que todos los gastos referentes a su casa de campaña serán debidamente reconocidos ante el sistema integral de fiscalización y adjuntos a este oficio en el que la omisión obedece a un error involuntario de ese instituto político.

Del análisis a la documentación presentada por el PAN mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el registro contable de los gastos por la utilización de la casa de campaña del candidato C. Raúl agosto Silva Vela a cargo del ayuntamiento de Navojoa-42, así como la documentación soporte consistente en factura, contrato de arrendamiento y credencial de elector; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Respecto del Candidato C. Lorenzo de Cima Deworak a cargo del ayuntamiento de Guaymas, el PAN presentó el registro contable correspondiente al arrendamiento de casa de campaña en el periodo de ajuste, con documentación soporte consistente en factura, contrato de arrendamiento y credencial de elector; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Michoacán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015,obteniéndose lo que se describe a continuación:

PRIMER PERIODO

- ◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña del C. Javier Gándara Magaña, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Sonora; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Sonora	Hermosillo	41467	27/03/2015	Panorámico	Gobernador	Javier Gándara Magaña	2
Sonora	Hermosillo	41487	27/03/2015	Panorámico	Gobernador	Javier Gándara Magaña	3

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/7895/2015.

Escrito de respuesta núm. PAN/SON/273/2015.

“Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública: En relación al apartado número seis, que da cuenta de una observación relativa a la existencia de dos anuncios espectaculares, que a juicio de esa autoridad no fueron reportados en el informe de campaña, al respecto, **se hace la aclaración de que el primero de dichos espectaculares, ubicado en Blvd. Solidaridad, Col. Las granjas, en el Municipio de Hermosillo, sí fue debidamente reportado en el informe de campaña respectivo, sin embargo, existe un error en la fotografía que se adjuntó en dicho informe sobre ese espectacular, por lo que se ha corregido dicha discrepancia, y se aclara que esa publicidad sí fue reportada en su oportunidad. Sin embargo la fotografía que aparece corresponde al espectacular que fue reportado en el primer informe, con el mismo proveedor y que se identifica con número 93, dirección Carr. A Kino (entrada a Hipódromo) cara 1, que fue tomada desde otro ángulo.**

En relación al segundo anuncio espectacular, ubicado en Blvd. Kino, entre 20 de noviembre y 1 de mayo, Col. Pitic, en Hermosillo, Sonora, dicho espectacular fue debidamente reportado sin embargo, esa Autoridad ha manifestado que no se encontraba su registro. Al respecto, para comprobar lo anterior, se adjunta documento denominado **ANEXO 4**, que contiene los datos de identificación de dichos anuncios espectaculares, para su fácil localización en el informe ya presentado, y asimismo, se agregan las pólizas contables, facturas, contrato de prestación de servicios, y testigos, y copia

cheques de pagos manifestándose que dicha información sí fue oportunamente presentada en tiempo y forma, lo que se informa en vía de aclaración para los efectos legales a que haya lugar, a efecto de que se tenga por subsanada dicha observación, en la inteligencia de que uno de los anuncios sí estaba contenido en el informe, pero con fotografía distinta, derivado de un error humano involuntario, y el segundo se encontraba debidamente reportado”.

Del análisis a la respuesta y documentación presentada por el PAN mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constató que presentó los registros contables, contratos, relación detallada de los espectaculares y muestras por los dos espectaculares observados; por tal razón la observación quedó **atendida**.

Primer Periodo

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña al cargo de Diputados Locales en el estado de Sonora; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Entidad Federativa	Municipio	Numero De Id Exurve y	Fecha	Tipo De Propaganda	Campaña Beneficiada	Candidato Beneficiado
Sonora	Cajeme	1589	4/10/2015	Panorámicos	Diputado Local	Jacky Ramirez
Sonora	Cajeme	1721	4/10/2015	Panorámicos	Diputado Local	Manuel Borbón
Sonora	Navojoa	2263	4/12/2015	Panorámicos	Diputado Local	Máximo Othón Zayas
Sonora	Nogales	24173	5/5/2015	Panorámicos	Diputado Local	Sandra Hernández
Sonora	Nogales	24182	5/5/2015	Panorámicos	Diputado Local	Sandra Hernández
Sonora	Navojoa	24394	4/12/2015	Panorámicos	Diputado Local	Máximo Othón Zayas
Sonora	Cajeme	24499	5/5/2015	Panorámicos	Diputado Local	Jacqueline Ramirez
Sonora	Cajeme	24629	5/5/2015	Panorámicos	Diputado Local	Jacqueline Ramirez

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/11567/15

Escrito de respuesta núm. PAN/TESO/300/2015

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública: En referencia a la propaganda con el número de ID 2263 y 34394, de Máximo Othón Zayas, manifiesto que fueron debidamente presentados ante el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral bajo el folio de la póliza número 4 del periodo de operación 2, teniendo como adjunto copia de factura, copia del cheque del pago correspondiente, contrato y formatos en excel, mismos que adjunto bajo el número de ANEXO 9 al presente escrito.

En referencia a la propaganda con el número de ID 1589, 24499 y 24629, de Jacqueline Ramírez, manifiesto que, de igual manera que la propaganda anterior, fueron debidamente presentados ante el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral bajo el folio de la póliza número 8 y 9 del periodo de operación 2, teniendo como adjunto copia de factura, copia del cheque del pago correspondiente, contrato y formatos en excel, mismos que adjunto bajo el número de ANEXO 9 al presente escrito.

Haciendo referencia a la propaganda con el número de ID 24173 y 24182, de Sandra Hernández, manifiesto que, de igual manera que la propaganda anterior, fueron debidamente presentados ante el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral bajo el folio de la póliza número 6 y 7 del periodo de operación 2, teniendo como adjunto copia de factura, copia del cheque del pago correspondiente, contrato y formatos en excel, mismos que adjunto bajo el número de ANEXO 9 al presente escrito.

Como punto final, y hacienda referencia a la propaganda con Numero de ID 1721 correspondiente a Manuel Borbón manifiesto que dicho gasto será debidamente integrado en el nuevo informe de campaña por parte de este partido político, por lo que el gasto se reconoce y será integrado en el Sistema Integral de Fiscalización.”

Del análisis a la documentación presentada por el PAN mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constató que los espectaculares con el número de exurvey 1589, 2263, 24173, 24182, 24394, 24499 y 24629 realizó el registro contable con documentación soporte consistente en facturas, contratos, relación detallada de los espectaculares, muestras y contratos de prestación de servicios; por lo cual respecto a éste punto la observación quedó **atendida**.

Ahora bien, respecto al espectacular referenciado con el número de ID Exurvey 1721, el PAN lo reconoció en el Informe de Ajuste del periodo 1; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña del C. Javier Gándara Magaña, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Sonora; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Sonora	Cajeme	1682	10/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Nogales	1698	10/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Cajeme	1751	10/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Cajeme	1756	10/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	San Luis Río Colorado	2085	11/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	San Luis Río Colorado	2087	11/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	San Luis Río Colorado	2093	11/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	San Luis Río Colorado	2094	11/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	San Luis Río Colorado	2096	11/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	San Luis Río Colorado	2166	11/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	San Luis Río Colorado	2168	11/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	San Luis Río Colorado	2169	11/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Navojoa	2227	12/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Navojoa	2261	12/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Navojoa	2267	12/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Nogales	23576	05/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Sonora	San Luis Río Colorado	23899	05/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	San Luis Río Colorado	23902	05/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Nogales	23935	05/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Nogales	23939	05/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	San Luis Río Colorado	24299	05/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	San Luis Río Colorado	24302	05/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	San Luis Río Colorado	24305	05/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Navojoa	24390	12/04/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Cajeme	24728	05/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Cajeme	24729	05/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Cajeme	24730	05/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Cajeme	24731	05/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Cajeme	25009	05/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Navojoa	25015	06/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Hermosillo	25149	06/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Hermosillo	25156	06/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Hermosillo	25157	06/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Navojoa	25162	06/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Navojoa	25166	06/05/2015	Espectaculares	Gobernador	Javier Gándara Magaña

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11567/15

Escrito de Respuesta No. PAN/TESO/300/2015

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública: Referente a lo solicitado en el punto anteriormente descrito manifiesto que, de los 35 espectaculares señalados, dos de ellos se encuentran duplicados, por lo que únicamente se realizarán manifestaciones sobre los 33 espectaculares

existentes. Sobre los 33 mencionados, se presenta con el número de ANEXO 6 las facturas, cheques de pago, resumen de hojas membretadas, contratos y fotografías de 19 de esos espectaculares.

Con respecto a los 16 espectaculares restantes, manifiesto que fueron debidamente reconocidos mediante el Sistema Integral de Fiscalización bajo la póliza número 214 de ajuste del periodo 2, teniendo como anexo la factura número 729 y cheque de pago No.84 del día 20 de mayo del 2015, por lo que se considera solventada la observación.

Del análisis a la respuesta y documentación presentada por el PAN mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó el registro contable con documentación soporte consistente en facturas, cheques, resumen de hojas membretadas y muestras de los Espectaculares observados; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña al cargo de Ayuntamiento en el estado de Sonora; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

Entidad Federativa	Municipio	Numero Id Exurvey	Fecha	Tipo De Propaganda	Campaña Beneficiada	Candidato Beneficiado
Sonora	Cajeme	1590	10/04/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Jesús Félix Holguín
Sonora	Nogales	1690	10/04/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Cuauhtémoc Galindo
Sonora	Nogales	1695	10/04/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Cuauhtémoc Galindo
Sonora	Cajeme	1720	10/04/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Jesús Félix Holguín
Sonora	Cajeme	1752	10/04/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Jesús Félix Holguín
Sonora	Cajeme	1835	10/04/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Jesús Félix Holguín
Sonora	San Luis Río Colorado	2097	11/04/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Enrique Reina
Sonora	San Luis Río Colorado	2098	11/04/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Enrique Reina
Sonora	Navojoa	2223	12/04/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Raúl Silva Vela
Sonora	Nogales	23571	10/04/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Cuauhtémoc Galindo
Sonora	Nogales	23678	05/05/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Cuauhtémoc Galindo
Sonora	San Luis Río Colorado	23901	05/05/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Enrique Reina

Entidad Federativa	Municipio	Numero Id Exurvey	Fecha	Tipo De Propaganda	Campaña Beneficiada	Candidato Beneficiado
Sonora	Nogales	23932	05/05/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Cuauhtémoc Galindo
Sonora	San Luis Río Colorado	24301	05/05/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Enrique Reina
Sonora	Cajeme	24632	05/05/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Jesús Félix Holguín
Sonora	Hermosillo	24999	05/05/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Damián Zepeda
Sonora	Hermosillo	25007	06/05/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Damián Zepeda
Sonora	Navojoa	25013	06/05/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Raúl Silva Vela
Sonora	Navojoa	25161	06/05/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Raúl Silva Vela
Sonora	Navojoa	25163	06/05/2015	Espectaculares	Ayuntamiento	Raúl Silva Vela

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/11567/15

Escrito de respuesta núm. PAN/TESO/300/2015

Las muestras de los espectaculares detallados en el cuadro que antecede se anexan en CD al presente oficio.

Referente a los 5 espectaculares especificados con el número de ID 1590, 1720, 1752, 1835 y 24632, me permito manifestar que ya fueron debidamente reportados ante el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral bajo el número de póliza 8, con fecha de registro 15 de mayo de 2015, teniendo como adjunto en dicha póliza y en este escrito, dentro del ANEXO NÚMERO 13: la póliza mencionada, la factura número A1075 de fecha 22 de abril de 2015, la póliza de cheque, contrato y evidencia que sirve de soporte.

Así mismo manifiesto que en referencia a los 5 espectaculares especificados con el número de ID 1690, 1695, 23571, 23678 y 23932, me permito manifestar que ya fueron debidamente reportados ante el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral bajo el número de póliza 1, con fecha de registro 27 de abril de 2015, teniendo como adjunto en dicha póliza y en este escrito, dentro del ANEXO NÚMERO 13: la póliza mencionada, la factura número 97 de fecha 24 de abril de 2015, la póliza de cheque, contrato y evidencia que sirve de soporte.

Continuando con las aclaraciones solicitadas, y haciendo referencia a los 4 espectaculares especificados con el número de ID 2097, 2098, 23901 y 24301, me permito manifestar que ya fueron debidamente reportados ante el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral bajo el número de póliza 5, con fecha de registro 03 de mayo de 2015, teniendo como adjunto en dicho número de diario y en este escrito, dentro del ANEXO NÚMERO 13: el lote de diario mencionado, la factura número 788 de fecha 30 de abril de 2015, contrato y evidencia que sirve de soporte.

Así mismo manifiesto que en referencia a los 2 espectaculares especificados con el número de ID 2223 y 25161 me permito manifestar que ya fueron debidamente reportados ante el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral bajo el número de póliza 2, con fecha de registro 25 de abril de 2015, teniendo como adjunto en dicha póliza y en este escrito, dentro del anexo número 13: la póliza mencionada, la factura número 97 de fecha 24 de abril de 2015, la póliza de cheque, contrato y evidencia que sirve de soporte.

En referencia a los dos espectaculares faltantes, con número de ID 25013 y 25163 se manifiesta que serán debidamente reportados ante el Sistema Integral de Fiscalización de este H. Instituto, y su información de soporte será integrada en el ANEXO NÚMERO 13. Asimismo se manifiesta que la omisión atiende a un error involuntario de este instituto que es subsanado en lo inmediato.

Por último y haciendo referencia a los espectaculares con número de ID 24999 y 25007 me permito manifestar que ya fueron debidamente reportados ante el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral bajo el número de póliza 31, con fecha de registro 27 de abril de 2015, teniendo como adjunto en dicho número de lote y en este escrito, dentro del ANEXO NÚMERO 13: el lote de diario mencionado, la factura número A 1889 de fecha 24 de abril de 2015, contrato y evidencia que sirve de soporte.

Del análisis a la respuesta y documentación presentada por el PAN mediante el Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó el registro contable de los 20 espectaculares mediante el Sistema Integral de Fiscalización, con documentación soporte consistente en facturas, contratos de prestación de servicios, hojas membretadas y muestras; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

TERCER PERIODO

- ◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña del C. Javier Gándara Magaña, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Sonora; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Sonora	Cajeme	24730	05/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Cajeme	24731	05/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gándara Magaña
Sonora	Cajeme	59876	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Cajeme	59879	01/06/2015	Mantas	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Cajeme	59995	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Cajeme	60086	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Cajeme	60088	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Guaymas	60072	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Guaymas	60073	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Guaymas	60074	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Hermosillo	25156	06/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Hermosillo	25157	06/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Hermosillo	60352	02/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Hermosillo	60353	02/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Navojoa	25015	06/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Navojoa	25162	06/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Navojoa	25166	06/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Navojoa	59925	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Navojoa	59930	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Navojoa	60026	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Navojoa	60027	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	Nogales	23935	05/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	San Luis Rio Colorado	23899	05/05/2015	Mantas	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	San Luis Rio Colorado	23902	05/05/2015	Marquesinas	Gobernador	Javier Gandara Magaña

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Sonora	San Luis Rio Colorado	24302	05/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	San Luis Rio Colorado	24305	05/05/2015	Carteleras	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	San Luis Rio Colorado	59950	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	San Luis Rio Colorado	60157	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	San Luis Rio Colorado	60158	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	San Luis Rio Colorado	60159	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	San Luis Rio Colorado	60163	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña
Sonora	San Luis Rio Colorado	60164	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Javier Gandara Magaña

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta No. 315

*Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en Vía Pública: De los 32 espectaculares supuestamente no reportados, solamente se reconoce una omisión de 19, los cuales serán debidamente reportados ante el Sistema Integral de Fiscalización, teniendo como anexo, su factura, contrato de prestación de servicios, formatos en hoja membretada, muestras y comprobantes de pago, del mismo modo se hacen las correcciones en el informe. En cuanto a los 13 espectaculares restantes señalados en la tabla anterior, mismos que ya fueron reportados a través del Sistema Integral de Fiscalización en tercer informe, para su aclaración se adjuntan las facturas, contratos, muestras y pagos de los mismos para su aclaración. **Anexo 13.***

Del análisis a la documentación presentada por el PAN y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que se tienen registrados la totalidad de los 32 espectaculares, con documentación soporte consistente en facturas, contratos de prestación de servicios, hojas membretadas, y muestras; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

c.2 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral

4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

PRIMER PERIODO

- ◆ Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por el C. Javier Gándara Magaña candidato al cargo de Gobernador; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	ANEXO
Gobernador	Javier Gándara Magaña	09-03-15	Realización de Evento de Reconocimiento a las mujeres en su día.	http://2d54173bac2dad4805989923a65c016135c0c05afb209379f2a.r82.cf1.rackcdn.com/20150309_GENERAL_14.pdf	4
		14-03-15	Realizó encuentro con agrupaciones religiosas de Cajeme	http://2d54173bac2dad4805989923a65c016135c0c05afb209379f2a.r82.cf1.rackcdn.com/20150314_GENERAL_16.pdf	5
		15-03-15	Realizó eventos de arranque de campaña en los ayuntamientos de Obregón, San Luis Rio Colorado, Hermosillo	http://2d54173bac2dad4805989923a65c016135c0c05afb209379f2a.r82.cf1.rackcdn.com/20150314_GENERAL_14.pdf	6
		17-03-15	Realizó una visita a habitantes de la colonia	http://2d54173bac2dad4805989923a65c016135c0c05afb209379f2a.r82.cf1.rackcdn.com/20150317_GENERAL_14.pdf	7
		18-03-15	Reunión con pueblos Yaquis	http://2d54173bac2dad4805989923a65c016135c0c05afb209379f2a.r82.cf1.rackcdn.com/20150319_GENERAL_16.pdf	8
		18-03-15	Reunión con Jóvenes Hermosillenses	http://2d54173bac2dad4805989923a65c016135c0c05afb209379f2a.r82.cf1.rackcdn.com/20150318_GENERAL_15.pdf	9

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	ANEXO
		19-03-15	Reunión con integrantes de la etnia Yaqui	http://www.voexpreso.com/edicionimpresa/20150319/1/4.pdf	10
		19-03-15	Diálogo con habitantes de Empalme	http://www.voexpreso.com/edicionimpresa/20150319/1/4.pdf	11
		19-03-15	Reunión con pueblos Yaquis	http://2d54173bac2dad4805989923a65c016135c0c05afb209379f2a_r82.cf1.rackcdn.com/20150319_GENERAL_16.pdf	12
		21-03-15	Reunión con representantes de comercios, agricultores, empresarios y medios de comunicación	http://2d54173bac2dad4805989923a65c016135c0c05afb209379f2a_r82.cf1.rackcdn.com/20150321_GENERAL_19.pdf	13

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/7895/2015.

Escrito de respuesta No. PAN/SON/273/2015.

Monitoreo de Páginas de Internet: En relación al apartado número siete, relativo al monitoreo de páginas de redes sociales, en que se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por el C. Javier Gándara Magaña, sin localizarse registro de los gastos realizados, sobre el particular, tenemos a bien realizar las siguientes aclaraciones:

a) En primer término, me permito respetuosamente objetar como una cuestión de previo y especial pronunciamiento, en este acto, la validez del monitoreo de redes sociales y páginas de internet respectivo, generadas por terceros, y del cual derivan las observaciones de este apartado, en atención a que las mismas no derivan de visitas de verificación que hayan sido realizadas cumpliendo con las formalidades de los procedimientos establecidos por la propia autoridad en la normatividad respectiva, así como las formalidades que marca la constitución federal, sino que son producto de una observación unilateral en páginas de internet, en base a elementos no concluyentes, que hacen que a las reuniones referidas, no pueda serles atribuido de forma arbitraria un carácter electoral para efecto de imputársele su realización, habida cuenta de que se trata de imágenes que pueden ser manipuladas, o sacadas del contexto y características reales, y de que en las mismas no se establecen circunstancias de modo, tiempo y lugar que hagan posible su acreditación en el contexto electoral.

b) No obstante lo anterior, y de manera **ad cautelam**, me permito manifestarme respecto de dichos eventos en los siguientes términos:

*Respecto del evento a que se hace referencia con la leyenda **“Realizó encuentro con agrupaciones religiosas de Cajeme,”** de fecha 14/03/15, señalado como anexo 5 del oficio de errores y omisiones, al respecto, se informa que el evento a que se hace referencia, no fue un evento con agrupaciones religiosas, sino que dicho evento, fue en realidad una reunión con la sociedad civil en general en el Municipio de Cajeme, en el salón de eventos “Condesa Real”, ubicado en Coahuila 856 Sur entre 200 y 6 de abril, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora, mismo que fue notificado en mi agenda presentada en oficio número 135 con fecha del 21 de marzo del 2015, denominado “café “en el que se discutieron propuestas e inquietudes con muchos sectores la sociedad Cajemense, como parte de mi programa de campaña. Asimismo la información de dicho evento es reportada en este oficio, y es contenida en el **INFORME CORREGIDO**, en que se agrega la realización de dicho evento, sus características, costos, y la modificación a la contabilidad que dicho cambio genera, y se hace hincapié que el evento no está orientado ni relacionado con dogma o motivo religioso, y que no fue reportado debido a un error involuntario, lo cual se subsana en este acto por ser el momento oportuno para ello.*

*Respecto del evento a que se hace referencia con la leyenda **“Evento de Reconocimiento a las mujeres en su día,”** de fecha 09/03/15, señalado como anexo 4 del oficio de errores y omisiones, al respecto, se informa que el evento a que se hace referencia, fue efectivamente realizado en Cd. Obregón, Cajeme, Sonora, como parte de mi programa de campaña. Asimismo la información de dicho evento es reportada en este oficio, y es contenida en el **INFORME CORREGIDO**, en que se agrega la realización de dicho evento, sus características, costos, y la modificación a la contabilidad que dicho cambio genera, y se informa que no fue reportado debido a un error involuntario, lo cual se subsana en este acto por ser el momento oportuno para ello. Lo mismo sucede con el evento denominado “Reunión de jóvenes Hermosillenses”, que si tuvo verificación, y que ha sido agregado al **INFORME CORREGIDO**.*

*Respecto del **resto de los siete eventos contenidos en la tabla de la foja 12 y 13 del oficio de errores y omisiones**, se manifiesta los mismos, sí fueron efectivamente contenidos dentro del primer informe de campaña, Cabe señalar que, las reuniones con pueblos yaquis observadas en varios anexos corresponden al mismo evento, sin embargo, esa Autoridad ha manifestado que no se encontraba su registro. Al respecto, para comprobar lo anterior, se adjunta documento denominado **ANEXO 5**, que contiene los datos de*

identificación de dichos eventos, para su fácil localización en el informe ya presentado, y asimismo, se agregan las pólizas contables, facturas, contrato de prestación de servicios, y testigos, y copia cheques de pagos manifestándose que dicha información sí fue oportunamente presentada en tiempo y forma, lo que se informa en vía de aclaración para los efectos legales a que haya lugar.

Del análisis a la documentación presentada por el PAN mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó informes de campaña debidamente corregidos, pólizas contables en las cuales constan el registro contable de los gastos realizados con documentación soporte consistente en facturas, contratos de prestación de servicios, muestras y copias de cheques y/o transferencia bancaria; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

Al efectuarse la compulsación correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por el C. Javier Gándara Magaña candidato al cargo de Gobernador, sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento.

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Gobernador	Javier Gándara a Magaña	09-03-15	Realización de Evento de Inicio de Campaña junto habitantes de obregón.	http://2d54173bac2dad04805989923a65c016135c0c05afb209379f2a.r82.cf1.rackcdn.com/20150309GENERAL14.pdf

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11567/15.

Escrito de Respuesta No. PAN/TESO/300/2015.

Monitoreo de páginas de Internet: Respecto a la aclaración solicitada, manifiesto la información de dicho evento sí fue reportada, y que con en fecha 27 de abril de 2015, la Tesorería de este Partido Político registró ante el Sistema de Fiscalización de este H. Instituto los gastos de los eventos a que se refiere en el punto 4 del oficio al rubro señalado, por lo cual me permito anexar al presente escrito copia de la póliza 129, mediante la cual se hace el registro de la factura que soporta el gasto respecto a la propaganda utilitaria

utilizada, contrato y muestra, así como el pago correspondiente registrado con número de póliza 197 del periodo 2. Los documentos referidos en este párrafo se ubican en el ANEXO NO. 4 del presente escrito.

Del análisis a la respuesta y documentación presentada por el PAN mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó la póliza 129, del periodo 2, correspondiente al registro contable del evento de inicio de campaña del C. Javier Gándara Magaña; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

- ◆ *En consecuencia, al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por el C. Damián Zepeda Vidales candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en el estado de Sonora; sin embargo, se observó que su partido omitió presentar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:*

ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DEL CANDIDATO	MUNICIPIO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Sonora	Damián Zepeda Vidales	Hermosillo	7/04/2015	Realizo foro " Con Todo por la Salud"	http://www.facebook.com/media/set/?set=a.797837553604545.1073741953.179555702099403&type=1,
			7/04/2015	Realizo desayuno con vecinos de la colonia Solidaridad	https://www.facebook.com/media/set/?set=a.797563716965262.1073741952.179555702099403&type=3,
			7/04/2015	Realizo desayuno con habitantes de la colonia Luis Encinas	https://www.facebook.com/damianzepedavidales/posts/387189961489128,
			16/04/2015	Realizo reunión con Simpatizante	https://www.facebook.com/damianzepedavidales/photos/pcb.391623894379068/391623187712472/?type=1&theater
			17/04/2015	Realizo evento "Fomento y Atracción a la Educación	https://www.facebook.com/damianzepedavidales/photos/pcb.393025464238911/393023897572401/?type=1&theater,
			27/04/2015	Realizo visita a Colonia	https://www.facebook.com/damianzepedavidales/photos/pcb.395988843942573/395987957275995/?type=1&theater,
			27/04/2015	Realizo evento con jóvenes Simpatizantes	https://www.facebook.com/damianzepedavidales?fret=ts,

Las muestras de las páginas detalladas en el cuadro que antecede se anexan en CD al presente oficio.

*Primeramente se manifiesta que con referencia a los eventos de fecha 07/04/2015, por concepto de Foro "Con Todo por la Salud" y Desayuno con vecinos de la Colonia Solidaridad, se puede apreciar claramente en los links de las páginas de Internet proporcionadas a esta Unidad Financiera del Partido Acción Nacional en Sonora que dichos eventos no corresponden al Candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo por Partido que me honro en representar, pues claramente se aprecia que quien aparece en las fotografías de los links especificados es el Candidato a Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Hermosillo del **Partido Revolucionario Institucional (PRI), del candidato opositor Manuel Ignacio "Maloro" Acosta Gutiérrez**, por lo cual se solicita a esta Unidad Técnica de Fiscalización que se haga el requerimiento correspondiente al Partido indicado para poder brindar contestación.*

Continuando con las aclaraciones solicitadas, se manifiesta que respecto de los eventos de fecha 16 y 17 de abril de 2015, los mismos sí fueron debidamente presentados, en tiempo y forma ante la Unidad Técnica de Fiscalización de este H. Instituto, bajo el número de póliza 22 de fecha 25 de abril de 2015, teniendo como anexos la factura y contrato, que sirven como soporte de mi dicho, y que se anexan a este oficio dentro del anexo 11.

Respecto a los eventos referidos en fecha 27 y 27 de abril de 2015, por concepto de Desayuno con Habitantes de la Colonia Luis Encinas, Visita a Colonia y Evento con Jóvenes Simpatizantes, se manifiesta que estos eventos serán debidamente reconocidos ante el Sistema Integral de Fiscalización de este H. Instituto, y contenidos en el nuevo informe de campaña correspondiente.

Del análisis a la documentación presentada por el PAN, se pudo constató que respecto de los eventos de fecha 07-04-15, no corresponden al partido en cuestión ya que corresponden a un candidato del Partido Revolucionario Institucional; por tal razón, respecto a éste punto la observación quedó **atendida**.

Ahora bien, respecto a los eventos de fecha 16 y 17 de abril, se constató que se encuentran registrados mediante la póliza número 22 de fecha 25 de abril de 2015, con su adecuado soporte documental consistente en factura, contrato de prestación de servicios y muestras; razón por la cual, respecto a éste punto la observación quedó **atendida**.

Los eventos de fecha 27 de abril, se constató que el PAN registró contablemente mediante el Sistema Integral de Fiscalización los gastos de los eventos por las visitas a las Colonias y Eventos con Jóvenes estudiantes, razón por la cual, respecto a este punto, la observación quedó **atendida**.

c.3 Producción de Radio y TV.

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se **consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.*

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos

independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que seis spots de televisión y cuatro de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Javier Gándara Magaña; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
Javier Gándara Magaña	1	RV00236-15	Radio propuestas 1	RA00369-15
	2	RV00237-15	Radio propuestas 2	RA00370-15
	Todos proponemos v1	RV00484-15	JMG educación v1	RA02175-15
	Todos proponemos v2	RV00712-15	Norteño v1	RA00844-15
	JGM empleo v1	RV00835-15		
	JGM educación v1	RV01271-15		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11567/15.

Escrito de Respuesta No. PAN/TESO/300/2015.

Gastos de producción en radio y televisión: Al igual que en el punto anterior, en esta oportunidad manifiesto que los spots de radio con folio RA00369-15 y RA00370-15, fueron debidamente cargados en el Sistema Integral de Fiscalización bajo la póliza número 167 del periodo 2, en aportaciones en especie de militante con recibo número 0022 emitido por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, con fecha 29 de Abril del 2015, póliza y recibo que me permito anexar al presente escrito, bajo el número de ANEXO 5.

De igual manera que los spots anteriormente señalados, el spot de radio con número de folio RA00844-15 se presentó ante el sistema de fiscalización en tiempo y forma, mediante póliza número 50, con número de factura 626 emitida por Rosalina Duran García, con fecha 01 de abril de 2015. Me permito anexar

al presente escrito, bajo el número de anexo 5, la factura, contrato, soporte y póliza que comprueban la veracidad de mi dicho.

En el caso del spot de radio con folio número RA02175-15, y los spots de televisión con folio número RV00236-15, RV00237-15, RV00484-15, RV00712-15, RV00835-15, RV01271-15 manifiesto que serán debidamente reconocidos ante la Unidad Técnica de Fiscalización como aportaciones. Dichos spots de radio y tv no fueron reportados debido a un error involuntario, por lo que en este acto son, y enviados de manera física en CD, y asimismo, su información será debidamente cargada en el Sistema Integral de Fiscalización, toda vez que los mismos son reconocidos por este partido.

Del análisis a la respuesta y documentación presentada por el PAN, se pudo constatar que con respecto a los spots de radio de folios números RA00369-15 y RA00370-15, el partido presentó póliza número 167 del periodo 2, con soporte documental consistente en recibo de aportación de militante, contrato de donación, cotización y muestras; razón por la cual respecto a éste punto, la observación quedó **atendida**.

Ahora bien, respecto al spot con número de folio RA00844-15, el PAN presentó póliza número 50 del primer periodo, con documentación soporte consistente en factura, contrato de prestación de servicios, muestras y credencial de elector, razón por la cual, respecto a éste punto la observación quedó **atendida**.

Del análisis a la respuesta del PAN y a la documentación anexa en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó el registro por los gastos de la producción de radio y televisión; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que un spot de televisión y seis spots de radio, beneficiaban a candidatos al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS	CARGO O DISTRITO	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
Damian Zepeda Vidales	Hermosillo	DZ5	RV01295-15	DZ5	RA01843-15
				ERL 1 radio	RA00682-15

José Enrique Reina Lizarraga	San Luis			Visión Reyna	RA01910-15
Armando Jesús Félix Holguín	Cajeme			Segura v1	RV00842-15
Lorenzo De cima dworak	Guaymas			Jingle Lorenzo de Cima 2	RA00684-15
Raúl Augusto Silva Vega	Navojoa			SV-C1	RA01047-15

Las muestras de los spots detallados en el cuadro que antecede se anexan en CD al presente oficio.

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

*Haciendo referencia a los spots de radio y televisión con folio número **RV01295-15** y **RA01843-15**, se manifiesta que serán debidamente presentados ante el Sistema Integral de Fiscalización, y asimismo de forma física ante esa Unidad Técnica de Fiscalización en CD, dentro del informe relativo al SEGUNDO período, es decir, en el segundo informe de campaña para la Presidencia Municipal de Hermosillo, en atención a que dichos spots no fueron transmitidos dentro del período comprendido en el primer informe, y por tanto no deben ser motivo de observación en el mismo.*

*Al respecto de los spots de radio con folio número RA00682-15, **RA01910-15**, **RV00842-15**, **RA00684-15** y **RA01047-15** se manifiesta que los mismos son reconocidos y han sido debidamente integrados en el Sistema Integral de Fiscalización, y en los nuevos informes de campaña respectivos, todo lo cual se subsana mediante el **ANEXO 12**, que contiene toda la información solicitada. Se manifiesta que la omisión atiende a un error involuntario que ha sido debidamente subsanado, por lo que se solicita tenernos solventando dicha observación.*

Del análisis a la documentación presentada por el PAN mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó el registro contable de los gastos por la producción de los spots de radio presentó con folio RA00682-15, RA01910-15, RV00842-15, RA00684-15 y RA01047-15, presentando la documentación soporte; razón por la cual respecto a éste punto, la observación quedó **atendida**.

Del análisis a la respuesta del PAN y a la documentación anexa en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó el registro por los gastos de la producción de spots de radio y televisión; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

TERCER PERIODO

- ◆ Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversos spots de televisión y radio, beneficiaban a candidatos del partido; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
Javier Gándara Magaña	Voto JGM v1	RV01846-15	Voto JGM v1	RA02764-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de respuesta núm. 315

*Gastos de Producción en Radio y Televisión: Haciendo referencia a lo anteriormente señalado, se aclara que este gasto fue debidamente reportado en tiempo y forma ante el Sistema Integral de Fiscalización en el tercer informe de campaña, especificando que fue una donación en especie, tal y como se aclara y sustenta con los documentos adjuntos bajo el número de **anexo 14**.*

Del análisis a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización por el PAN, se constató que mediante la póliza número 94 de fecha del 26 de mayo de 2015, registro debidamente los gastos por el spot de radio y televisión con folios RV01846-15 y RA02764-15 respectivamente, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se observaron diversos spots de televisión y radio, beneficiaban a un candidato del partido; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
Damián Zepeda	DZ6	RV01890-15	DZ6	RA02823-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta Oficio 315.

Gastos de Producción en Radio y Televisión:** Esta representación financiera manifiesta que ya fueron debidamente reportados en tiempo y forma los casos mencionados en la aclaración del punto que os ocupa, así mismo manifiesto que se encuentran en el Sistema Integral de Fiscalización los documentos correspondientes para dar sustento a mi dicho, los cuales, me permito anexar en físico al presente escrito. **Anexo 19

Del análisis a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización por el PAN, se constató que mediante la póliza número 45 de fecha de registro del 22 de mayo de 2015, registro debidamente los gastos por un spot de radio y televisión con folio RV01890-15 y RA02823-15 respectivamente, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que un spots de radio, beneficiaba a candidatos del partido; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	RADIO	
	VERSION	FOLIO
Genérico	Escándalo 3	RA02829-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta Oficio 315.

***Gastos de Producción en Radio y Televisión:** Esta representación financiera manifiesta que se reportará el caso anteriormente referido a través del Sistema Integral de Fiscalización, anexando factura, contrato, copia de transferencia del pago y muestra que dan sustento a lo que se presenta **Anexo 20**.*

Del análisis a la documentación presentada por el PAN mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constó que presentó el registro contable del spot en radio, mediante póliza número 37 del periodo 2; razón por la cual, la observación quedó atendida.

d.1 Candidatos registrados ante el OPLE

TERCER PERIODO

Candidatos registrados ante el OPLE

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de respuesta No. 315

En atención al requerimiento contenido en su oficio número INE/UTF/DA-L/16275/2015, específicamente en el punto primero estipulado en la foja 3, referente a los candidatos registrados ante el OPLE del Estado de Sonora, le manifiesto lo siguiente:

CANDIDATOS DE LOS MUNICIPIOS MAYORES DE 100 MIL HABITANTES

NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	FECHA DE APROBACION DEL REGISTRO	ACUERDO
<i>Damián Zepeda Vidales</i>	<i>Hermosillo</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>04-abr-15</i>	<i>IEEPC/CG/69/15</i>
<i>Raúl Augusto Silva Vela</i>	<i>Navojoa</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>04-abr-15</i>	<i>IEEPC/CG/69/15</i>
<i>Lorenzo de Cima Dworak</i>	<i>Guaymas</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>04-abr-15</i>	<i>IEEPC/CG/69/15</i>
<i>Armando de Jesús Félix Holguín</i>	<i>Cajeme</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>04-abr-15</i>	<i>IEEPC/CG/69/15</i>
<i>David Cuauhtémoc Galindo Delgado</i>	<i>Nogales</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>04-abr-15</i>	<i>IEEPC/CG/69/15</i>

NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	FECHA DE APROBACION DEL REGISTRO	ACUERDO
José Enrique Reina Lizárraga	San Luis Rio Colorado	Presidente Municipal	04-abr-15	IEEPC/CG/69/15

*El primero de abril de 2015, se presentó ante la oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la solicitud de registro de las planillas para ayuntamientos mayores de 100 mil habitantes en el Estado de Sonora por parte del Partido Acción Nacional, solicitud que fue debidamente aprobada por el Consejo General del OPLE de Sonora mediante acuerdo número IEEPC/CG/69/2015 emitido en fecha 04 de abril de 2015, acuerdo mismo que se adjunta al presente escrito bajo el número de **anexo 1**.*

CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

NOMBRE	DISTRITO	CARGO	FECHA DE APROBACION DEL REGISTRO	ACUERDO
Lina Acosta Cid	I.- San Luis Rio Colorado	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Alejandrina Ruiz Valle	I.- San Luis Rio Colorado	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Celida Teresa López Cárdenas	II.- Puerto Peñasco	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Martha Cecilia Camacho Camacho	II.- Puerto Peñasco	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Jesús Antonio Martínez Borboa	III.- Caborca	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Isaac Crispín Córdova López	III.- Caborca	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
José Armando Gutiérrez Jiménez	IV.- Nogales Norte	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Rafael Rosas López	IV.- Nogales Norte	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Sandra Mercedes Hernández Barajas	V.- Nogales Sur	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Angélica Miranda Molina	V.- Nogales Sur	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Javier Dagnino Escobosa	VI.- Cananea	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
José Ramón Andrade Sánchez	VI.- Cananea	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Carlos Manuel Fu Salcido	VII.- Agua Prieta	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Jesús María Martínez Samaniego	VII.- Agua Prieta	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15

NOMBRE	DISTRITO	CARGO	FECHA DE APROBACION DEL REGISTRO	ACUERDO
Rosario Carolina Lara Moreno	VIII.- Hermosillo Noroeste	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Blanca Elena Luque Ceceña	VIII.- Hermosillo Noroeste	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Clementina Elías Córdoba	IX.- Hermosillo Centro	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
María Teresa Fierros Pesqueira	IX.- Hermosillo Centro	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Marcos Evaristo Noriega Muñoz	X.- Hermosillo Noreste	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Federico Johnston Fernández	X.- Hermosillo Noreste	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Fernando Miranda Blanco	XI.- Hermosillo Costa	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Antonio Aguilar Gaspar	XI.- Hermosillo Costa	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Jesús Manuel Enríquez Romo	XII.- Hermosillo Sur	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Rafael Cruz Flores	XII.- Hermosillo Sur	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Manuel Villegas Rodríguez	XIII.- Guaymas	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Víctor Marín Martínez	XIII.- Guaymas	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Dalia Berenice Laguna López	XIV.- Empalme	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Linda Trinidad Barojas Molina	XIV.- Empalme	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Martha Patricia Espinoza Casillas	XV.- Obregón Sur	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Alma Rosa Silva López	XV.- Obregón Sur	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Sara Martínez de Teresa	XVI.- Obregón Sureste	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Elva Rosa Delgado Romo	XVI.- Obregón Sureste	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Ivette Jacqueline Ramírez Corral	XVII.- Obregón Centro	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Guillermina Adriana Rascón Leyva	XVII.- Obregón Centro	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Manuel de Jesús Borbón Holguín	XVIII.- Obregón Norte	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Ramón Ángel Valdez Mendoza	XVIII.- Obregón Norte	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Máximo Othón Zayas	XIX.- Navojoa Norte	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Javier Ruy Sánchez Castro	XIX.- Navojoa Norte	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Guadalupe Mendivil Morales	XX.- Etchojoa	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
Adriana Valenzuela Valenzuela	XX.- Etchojoa	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15

NOMBRE	DISTRITO	CARGO	FECHA DE APROBACION DEL REGISTRO	ACUERDO
Ramón Antonio Díaz Nieblas	XXI.- Huatabampo	Diputado Local Propietario	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15
José María Gaxiola Rangel	XXI.- Huatabampo	Diputado Local Suplente	04/abril/2015	IEEPC/CG/70/15

De igual manera, y cumpliendo con la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Sonora, el Partido Acción Nacional presentó el día veintisiete de marzo de 2015 ante la oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la solicitud de registro de las 21 fórmulas de candidatos a los cargos de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Estado de Sonora por parte del Partido Acción Nacional, solicitud que fue debidamente aprobada por el Consejo General del OPLE de Sonora mediante acuerdo número IEEPC/CG/70/2015 emitido en fecha 04 de abril de 2015, acuerdo mismo que se adjunta al presente escrito bajo el número de **anexo 2**.

CANDIDATOS DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 100 MIL HABITANTES

MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO	FECHA DE APROBACION DEL REGISTRO	ACUERDO
Aconchi	Martin Idefonso Bojórquez Quijada	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Agua Prieta	Iván de Jesús Bernal Zamora SUSTITUIDO	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Agua Prieta	Héctor David Rubalcava Gastelum	Presidente Municipal	18/mayo/2015	IEEPC/CG/216/15
Álamos	José Juan Corrales Mendivil	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Altar	Rafael Rivera Vidrio	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Arivechi	Saúl García Martínez	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Arizpe	Marco Antonio Figueroa Montoya	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Atil	Jesús Luis Celaya Gortari	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Bacadehuachi	Jesús Francisco Terán Valencia	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15

Bacanora	Jesús Álvaro Pacheco Romero	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Bacerac	Alfio Castro Parra	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Bacoachi	Armida Ríos Quihui	Presidenta Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Bacúm	German Méndez Valenzuela	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Banamichi	Jorge Salazar Andrade	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Baviácora	Jesús Francisco Martín Miranda Villa	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Bavispe	Cosme Zozaya Moreno	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Benjamín Hill	Meliton García Gómez	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Caborca	Ignacio García Fierros	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Cananea	Juan Molina Álvarez	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Carbo	Jesús Alfredo Bloch Martínez	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
La Colorada	Juliza Saavedra Bernal	Presidenta Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Cucurpe	Jesús Miguel Figueroa Ibarra	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Cumpas	Jesús Octavio Moreno Quintana	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Divisaderos	José María Gallego Acuña	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Empalme	Marcelo Caraveo Rincón	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Etchojoa	Jesús Tadeo Mendivil Valenzuela	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Fronteras	Francisco Martín Gracia López	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Granados	María Mercedes Ríos Moreno	Presidenta Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Huachinera	Jesús Armando Loreto Ortiz	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Huasabas	Luis Abel Ruiz Gámez	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Huatabampo	Shirley Guadalupe Vázquez Romero	Presidenta Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15

Huepac	Francisco Javier Padilla Sabori	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Imuris	Carlos Gallego Aguilar	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Magdalena	Guadalupe García Parra	Presidenta Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Mazatan	Leo Jesús Landavazo Burruel	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Moctezuma	José Ignacio Monge Barceló	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Naco	José Lorenzo Villegas Vázquez	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Nacori Chico	Martin Zenón Ayón Zamora	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Nacozari De García	María Celina Aldana Martínez	Presidenta Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Onavas	Verónica Valenzuela Avilés	Presidenta Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Opodepe	Miguel Ángel Del Real Miranda	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Oquitoa	Gustavo Palacios Peña	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Pitiquito	Ricardo Armando Gutiérrez García	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Puerto Peñasco	Ernesto Roger Munro Jr	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Quiriego	Enrique Aurelio Burboa Valenzuela	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Rayón	Lauro Alberto Contreras Navarro	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Rosario	Andrés Benjamín Cuamea Clark	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Sahuaripa	Raúl Francisco Cota Arrieta	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
San Felipe De Jesús	Delfina Lillian Ochoa SUSTITUIDO	Presidenta Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
San Felipe De Jesús	Rosa Armida Ochoa Luna SUSTITUIDO	Presidenta Municipal	15/mayo/2015	IEEPC/CG/215/15
San Felipe De Jesús	Delfina Lillian Ochoa	Presidenta Municipal	28/mayo/2015	IEEPC/CG/194/15

San Javier	Araceli Arvizu Flores	Presidenta Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
San Miguel De Horcasitas	Alma Angelina Tapia López	Presidenta Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
San Pedro De La Cueva	Blas Silvas Figueroa	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Santa Ana	José Luis De La Cruz Arrizon	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Santa Cruz	José Jesús García Alcalá	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Saric	Abigael Varela Méndez	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Soyopa	Manuel García Verdugo	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Suaqui Grande	Manuel Castillo Castillo	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Tepache	Martin Montaña Várelas	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Trincheras	Francisco Javier Grijalva Yescas	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Tubutama	Santos Castañeda Barceló	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Ures	Juan Pedro Montaña Domínguez	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Villa Hidalgo	Felipe Durazo Durazo	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Villa Pesqueira	Jorge Luis Velázquez Santacruz	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Yecora	Cesar Javier Quintero Orrantia	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Gral. Plutarco Elías Calles	Julio Cesar López Valderrama	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Benito Juárez	Ramón Gustavo Borquez Molina	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
San Ignacio Río Muerto	Carlos Ataulfo Plascencia Osuna	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15

Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos a cargo de presidente municipal, síndicos y regidores de ayuntamientos menores de 100 mil habitantes, y en cumpliendo con el artículo 194 de la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Sonora, el Partido Acción Nacional presentó ante la oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la solicitud de registro de las 66 planillas de candidatos y candidatas a presidentas y presidentes municipales, síndicos y síndicas así como regidores y regidoras para integrar

los ayuntamientos menores de 100 mil habitantes del Estado de Sonora por parte del Partido Acción Nacional, solicitud que fue debidamente aprobada por el Consejo General del OPLE de Sonora mediante acuerdo número IEEPC/CG/115/2015 emitido en fecha 24 de abril de 2015, acuerdo mismo que se adjunta al presente escrito bajo el número de **anexo 3**.

Todos los candidatos anteriormente señalados, fueron registrados en tiempo y forma ante el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo se presentaron los informes de campaña de cada uno de ellos, dando así cabal cumplimiento al Reglamento de Fiscalización, a la Ley General de Partidos Políticos y a la Ley General y Local de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SUSTITUCIONES

MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO	FECHA DE APROBACION DEL REGISTRO	ACUERDO
Agua Prieta	Iván de Jesús Bernal Zamora SUSTITUIDO	Presidente Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
Agua Prieta	Héctor David Rubalcava Gastelum	Presidente Municipal	18/mayo/2015	IEEPC/CG/216/15

El veintiocho de abril de 2015, el Representante Propietario de la Coalición "Por un Gobierno Honesto y Eficaz" interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Estatal Electoral de Sonora en contra del acuerdo número IEEPC/CG/115/15 mediante el cual se aprobaba el registro del candidato Iván de Jesús Bernal Zamora como candidato al cargo de presidente municipal de Agua Prieta, Sonora.

El día 11 de mayo de 2015, el Tribunal Estatal Electoral resolvió que era fundado y procedente el recurso de apelación anteriormente referido, provocando que se cancelara el registro de Iván de Jesús Bernal Zamora, mediante el acuerdo emitido por el Pleno del OPLE de Sonora, con número IEEPC/CG/195/15, el cual se anexa al presente bajo el número de **anexo 4**.

Ante esta situación, y la inminente posibilidad de que el Partido Acción Nacional se quedara sin candidato que lo representara en las elecciones a presidente municipal de Agua Prieta Sonora, el día 15 de mayo de 2015 se solicitó la aprobación de la solicitud de registro del C. Héctor David Rubalcava Gastelum como candidato al cargo de presidente Municipal de Agua Prieta Sonora por parte del Partido Acción Nacional, solicitud que quedó

debidamente aprobada el día 18 de mayo de 2015 por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, mediante acuerdo número IEEPC/CG/216/15, el cual se anexa al presente escrito bajo el número de **anexo 5**.

Todo lo anterior fue debidamente expuesto por esta Representación Financiera ante la Unidad Técnica de Fiscalización, así mismo, se reportó ante el Sistema Integral de Fiscalización la sustitución de candidato y se reportaron los informes de campaña que correspondían a cada uno de ellos.

MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO	FECHA DE APROBACION DEL REGISTRO	ACUERDO
San Felipe De Jesús	Delfina Lillian Ochoa SUSTITUIDO	Presidenta Municipal	24/abril/2015	IEEPC/CG/115/15
San Felipe De Jesús	Rosa Armida Ochoa Luna SUSTITUIDO	Presidenta Municipal	15/mayo/2015	IEEPC/CG/215/15
San Felipe De Jesús	Delfina Lillian Ochoa	Presidenta Municipal	28/mayo/2015	IEEPC/CG/194/15

Así como en el caso anteriormente expuesto, en el caso de San Felipe de Jesús, el Representante Propietario de la Coalición "Por un Gobierno Honesto y Eficaz" interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Estatal Electoral de Sonora en contra del acuerdo número IEEPC/CG/115/15 mediante el cual se aprobaba el registro de la candidata del partido acción nacional para presidenta municipal de este municipio, Delfina Lillian Ochoa.

El día 11 de mayo de 2015, el Tribunal Estatal Electoral resolvió que era fundado y procedente el recurso de apelación anteriormente referido, provocando que se cancelara el registro de Iván de Jesús Bernal Zamora, mediante el acuerdo emitido por el Pleno del OPLE de Sonora, con número IEEPC/CG/194/15, el cual se anexa al presente bajo el número de **anexo 6**.

Ante esta situación, y la inminente posibilidad de que el Partido Acción Nacional se quedara sin candidato que lo representara en las elecciones a presidente municipal de San Felipe de Jesús, Sonora, el día 14 de mayo de 2015 se solicitó la aprobación de la solicitud de registro del C. Rosa Armida Ochoa Luna, como candidata al cargo de Presidente Municipal de San Felipe de Jesús, Sonora por parte del Partido Acción Nacional, solicitud que quedó debidamente aprobada el día 15 de mayo de 2015 por el Consejo General del

*Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, mediante acuerdo número IEIPC/CG/215/15, el cual se anexa al presente escrito bajo el número de **anexo 7**.*

*No conformes con el fallo del Tribunal Electoral Local, el Partido Acción Nacional recurrió a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que determinara si era correcta la apreciación del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, determinando el día 27 de mayo de 2015, que era incorrecta la determinación del Tribunal Local de Sonora, y ordeno al OPLE se declarara subsistente la candidatura de Delfina Lillian Ochoa, a lo cual el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora dio cabal cumplimiento mediante acuerdo número IEIPC/CG/240/15, el cual se anexa al presente bajo el número de **anexo 8**.*

Todo lo anterior fue debidamente expuesto por esta Representación Financiera ante la Unidad Técnica de Fiscalización, así mismo, se reportó ante el Sistema Integral de Fiscalización la sustitución de candidato y se reportaron los informes de campaña que correspondían a cada uno de ellos.

Del análisis a la documentación presentada por el PAN, se constató que presentó los acuerdos mediante los cuales se otorgó el registro ante el Organismo Público Local Electoral, por los cargos de Municipios Mayores a 100 mil habitantes, Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, Municipios menores a 100 mil habitantes y sustituciones de ayuntamientos, así mismo lo correspondiente al cargo de Gobernador; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

Candidatos registrados en el SIF y no en el OPLE

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (OPLE), se observaron candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE. A continuación se detallan los casos en comento:*

SIF					IEES				
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Partido Acción Nacional	Ayuntamiento 53	Delfina Lillian	Ochoa		Sin Registro				

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta Oficio 315.

Candidatos registrados en el SIF y no en el OPLE: Esta representación financiera manifiesta que en el caso del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, se presentaron diversas situaciones que obligaron al Partido Acción Nacional a llevar a cabo la sustitución de alguno de sus candidatos, específicamente de los candidatos al cargo de Presidente Municipal de Agua Prieta y San Felipe de Jesús, Sonora, casos que ya fueron debidamente aclarados en la primera observación realizada en el presente escrito.

En el caso de la candidata de San Felipe de Jesús, Delfina Lilian Ochoa, esta representación llevo a cabo su registro ante el Sistema Integral de Fiscalización en el tiempo determinado para ello; por situaciones ajenas al Partido Acción Nacional, el Tribunal Estatal Electoral de Sonora ordeno al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora revocara su registro como candidata, solicitando se lleve a cabo su sustitución, por lo cual se realizó el registro de la C. Rosa Armida Ochoa Luna, lo cual fue debidamente notificado a esta Unidad técnica de Fiscalización.

En última instancia, la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determino que era válido el registro de la C. Delfina Lilian Ochoa, por lo cual quedó vigente su candidatura, siendo ella la candidata al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús.

*Para dar sustento a todo lo anteriormente manifestado se anexan al presente el acuerdo número IEEPC/CG/194/15, IEEPC/CG/215/15 y IEEPC/CG/240/15 bajo los **anexos número 6, 7 y 8.***

Del análisis a la documentación presentada por el PAN, se constató que tanto en el SIF como en el OPLE la candidata por el ayuntamiento 53 es la C. Rosa Armida Ochoa Luna, conforme al acuerdo IEEPC/CG/194/15, en el cual, se cancela el registro de la C. Delfina Lilian Ochoa y mediante el acuerdo IEEPC/CG/215/15 se solicitó el registro de la candidato a cargo del ayuntamiento de San Felipe de Jesús la C. Rosa Armida Ochoa Luna, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

d.2 Remanentes de Campaña

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas por pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta No. 315

Remanente de Campaña: En este punto, y tal y como la autoridad señala, según el artículo 156 del Reglamento de Fiscalización, esta representación cuenta con treinta días para llevar a cabo la cancelación de las cuentas bancarias, en tal virtud, esta representación financiera manifiesta que se regresaran en tiempo y forma los remanentes para poder proceder a la cancelación de las cuentas bancarias y así cumplir con el requerimiento establecido en el reglamento de fiscalización. Sin embargo las cuentas tienen status canceladas ya que no cuentan con recursos dentro de la misma, para lo cual adjuntamos a través del Sistema Integral de Fiscalización en el apartado de anexos, estados de cuenta de todas y cada uno de las que el Partido Acción Nacional abrió para la administración de los recursos de las Campañas Locales en el Proceso Electoral 2015 a excepción de dos, siendo estas las que se abrieron para la administración de los recursos de los Ayuntamientos 23-Cumpas y 66-Ures ya que por motivo ajeno a esta Institución, a la fecha ha sido imposible tener dichas cuentas en cero para proceder con la cancelación. Sin embargo con el compromiso de cumplir con lo establecido, se procederá a realizar la cancelación dentro del plazo permitido, y se realizará la notificación a la unidad Técnica de Fiscalización.

Del análisis a la documentación presentada por el PAN, se constató que las cuentas bancarias ya no reflejan movimientos, sin embargo; a la fecha del presente Dictamen aún no se presenta las cancelaciones correspondientes, al respecto se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual para la verificación de la cancelación de saldos por remanentes de campaña.

d.3 Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

TERCER PERIODO

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de respuesta núm. 315

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas: Primeramente se manifiesta que según el artículo 217, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, se excluyen de los gastos de campaña los sueldos u honorarios de las personas que sean funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas, encajando en este rubro los representantes financieros y coordinadores de campaña de los candidatos, y a esto se le adjunta el hecho de que estas personas prestaron sus servicios de manera voluntaria y gratuita.

Del análisis a la respuesta del PAN, se constató que los representantes financieros y coordinadores de campaña presentaron sus servicios de manera gratuita, sin causar erogación alguna al respecto, por lo que su respuesta se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación se da por **atendida**.

d.4 Gastos de campaña que benefician a Candidatos Diputados Federales y Campañas Locales

TERCER PERIODO

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a*

Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta No. 315

Gastos de campaña que benefician a Candidatos Diputados Federales y Campañas Locales: En este punto, esta representación financiera le solicita a la Unidad Técnica de Fiscalización especifique cuales son los gastos de campaña a que se refiere en esta observación, para poder brindar la aclaración correspondiente.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

d.5 Auxiliares, Balanzas, Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias.

TERCER PERIODO

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta al Informe de Campaña, se observó que el partido omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta y las conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento se detallan a continuación:*

Nombre del Candidato	Cargo	Distrito
Lina Acosta Cid	Diputado Local	Distrito I
Celida Teresa López Cárdenas	Diputado Local	Distrito II
Sandra Mercedes Hernández Barajas	Diputado Local	Distrito V
Rosario Carolina Lara Moreno	Diputado Local	Distrito VII
Clementina Elías Córdoba	Diputado Local	Distrito IX
Dalia Berenice Laguna López	Diputado Local	Distrito XIV

Nombre del Candidato	Cargo	Distrito
Martha Patricia Espinoza Casillas	Diputado Local	Distrito XV
Sara Martinez De Teresa	Diputado Local	Distrito XVI
Ivette Jacqueline Ramírez Corral	Diputado Local	Distrito XVII
Guadalupe Mendivil Morales	Diputado Local	Distrito XX
José Antonio Martinez Borboa	Diputado Local	Distrito III
José Armando Gutiérrez Jiménez	Diputado Local	Distrito IV
Javier Dagnino Escobosa	Diputado Local	Distrito VI
Carlos Manuel Fu Salcido	Diputado Local	Distrito VII
Marcos Evaristo Noriega Muñoz	Diputado Local	Distrito X
Fernando Miranda Blanco	Diputado Local	Distrito XI
Jesús Manuel Enriquez Romo	Diputado Local	Distrito XII
Manuel Villegas Rodríguez	Diputado Local	Distrito XIII
Manuel De Jesús Borbón Holguin	Diputado Local	Distrito XVIII
Máximo Othon Zayas	Diputado Local	Distrito XIX
Ramón Antonio Díaz Nieblas	Diputado Local	Distrito XXI

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta No. 315

***Gabinete:** En este punto se aclara que se adjuntan al apartado de anexos del Sistema Integral de Fiscalización, los estados de cuenta, conciliaciones bancarias, balanzas de comprobación y auxiliares contables del periodo de campaña de los candidatos a los que se hace referencia en el cuadro anterior.*

Del análisis a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización presentada por el PAN, se pudo constató que presentó en el apartado de anexos las balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de cada una de las campañas al cargo de diputados; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

d.6 Candidatos registrados en el SIF y no en el OPLE

e. Gastos de la jornada electoral

f. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con soporte documental, determinando lo siguiente:

Bancos

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el PAN registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CUENTA BANCARIA
	NÚMERO
Gobernador	[REDACTED]
	[REDACTED]
Concentradora	[REDACTED]
Ayuntamiento	[REDACTED]
	[REDACTED]

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/11567/15

Escrito de respuesta núm. PAN/TESO/300/2015.

Al respecto, se aclara que los números citados corresponden en realidad a la CLABE interbancaria de las cuentas, y sobre el particular, se informe que la apertura de las seis cuentas referidas en el cuadro anteriormente citado, fueron debidamente notificadas a esta Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, situación que se comprueba con los acuses de

recibido de los oficios de fecha 03 y 19 de marzo de 2015, acuses mismos que me permito anexar al presente escrito.

Adicionalmente a lo anterior me permito presentar la siguiente documentación requerida en el oficio al rubro indicado, toda la cual que se encuentra adjunta como ANEXO 2:

- Los contratos de apertura con los requisitos que establece la normatividad.*
- Los estados de cuenta por el periodo de campaña.*
- Conciliaciones bancarias por el periodo de campaña.*
- Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de sus cuentas bancarias.*

Del análisis a la documentación presentada por el PAN, se pudo constatar que presentó los avisos de la apertura de las cuatro cuentas bancarias; razón por la cual la observación quedó atendida.

TERCER PERIODO

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar el aviso de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	AYUNTAMIENTO	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA BANCARIA
		PÓLIZA	NÚMERO
Ayuntamiento	2 - Agua Prieta	8	██████████
Ayuntamiento	3 - Álamos	11	██████████
Ayuntamiento	12 - BÁCUM	10	██████████

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de respuesta núm. 315.

Bancos: En esta oportunidad manifiesto que esta representación financiera presentó, en tiempo y forma, los avisos de apertura de cuenta ante el la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Sonora, no obstante, me permito

*anexar al presente escrito los oficios que dan sustento a mi dicho, bajo el número de **anexo 17**.*

Del análisis a la documentación presentada por el PAN, se constó que presentó el escrito núm. 281 recibido por la Junta Local el día 1 de mayo de 2015, que el partido presentó en tiempo y forma la notificación de la apertura de cuentas bancarias por los ayuntamientos 2, 3 y 12, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

TERCER PERIODO

Saldos contrarios a su naturaleza

- ◆ *De la verificación a los saldos en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido reporto saldos contrarios a su naturaleza en la contabilidad. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CUENTA	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO/DISTRITO	NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Bancos</i>	<i>German Méndez Valenzuela</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuntamiento 12</i>	<i>1102000000</i>	<i>Bancos</i>	<i>-\$290.00</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Bancos</i>	<i>Ignacio García Fierros</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuntamiento 17</i>	<i>1102000000</i>	<i>Bancos</i>	<i>-4,930.00</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Bancos</i>	<i>Juan Molina Álvarez</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuntamiento 19</i>	<i>1102000000</i>	<i>Bancos</i>	<i>-290.00</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Bancos</i>	<i>Héctor David Rubalcava Gastelum</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuntamiento 2</i>	<i>1102000000</i>	<i>Bancos</i>	<i>-22,736.00</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Bancos</i>	<i>Jesús Octavio Moreno Quintana</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuntamiento 23</i>	<i>1102000000</i>	<i>Bancos</i>	<i>-290.00</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Bancos</i>	<i>Marcelo Caraveo Rincón</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuntamiento 25</i>	<i>1102000000</i>	<i>Bancos</i>	<i>-48,238.00</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Bancos</i>	<i>Jesús Tadeo Mendivil Valenzuela</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuntamiento 26</i>	<i>1102000000</i>	<i>Bancos</i>	<i>-290.00</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Bancos</i>	<i>Francisco Martín García Lopez</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuntamiento 27</i>	<i>1102000000</i>	<i>Bancos</i>	<i>-290.00</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Bancos</i>	<i>Lorenzo De Cima Dworak</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuntamiento 29</i>	<i>1102000000</i>	<i>Bancos</i>	<i>-10.00</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Bancos</i>	<i>José Juan Corrales Mendivil</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuntamiento 3</i>	<i>1102000000</i>	<i>Bancos</i>	<i>-25,046.00</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Bancos</i>	<i>Damián Zepeda Vidales</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuntamiento 30</i>	<i>1102000000</i>	<i>Bancos</i>	<i>-877,021.30</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Bancos</i>	<i>Shirley Guadalupe</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuntamiento 33</i>	<i>1102000000</i>	<i>Bancos</i>	<i>-29,540.00</i>

PARTIDO	CUENTA	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO/DISTRITO	NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		Vázquez Romero					
Partido Acción Nacional	Bancos	Carlos Gallego Aguilar	Ayuntamiento	Ayuntamiento 35	1102000000	Bancos	-290.00
Partido Acción Nacional	Bancos	Guadalupe García Parra	Ayuntamiento	Ayuntamiento 36	1102000000	Bancos	-290.00
Partido Acción Nacional	Bancos	Rafael Rivera Vidrio	Ayuntamiento	Ayuntamiento 4	1102000000	Bancos	-290.00
Partido Acción Nacional	Bancos	María Celina Aldana Martínez	Ayuntamiento	Ayuntamiento 41	1102000000	Bancos	-11,290.00
Partido Acción Nacional	Bancos	Ricardo Armando Gutiérrez García	Ayuntamiento	Ayuntamiento 47	1102000000	Bancos	-290.00
Partido Acción Nacional	Bancos	Ernesto Munro López	Ayuntamiento	Ayuntamiento 48	1102000000	Bancos	-50,463.33
Partido Acción Nacional	Bancos	Raúl Francisco Cota Arrieta	Ayuntamiento	Ayuntamiento 52	1102000000	Bancos	-290.00
Partido Acción Nacional	Bancos	Jose Luis De La Cruz Arrizon	Ayuntamiento	Ayuntamiento 58	1102000000	Bancos	-290.00
Partido Acción Nacional	Bancos	Juan Pedro Montaña Domínguez	Ayuntamiento	Ayuntamiento 66	1102000000	Bancos	-290.00
Partido Acción Nacional	Bancos	Julio Cesar Lopez Valderrama	Ayuntamiento	Ayuntamiento 70	1102000000	Bancos	-290.00
Partido Acción Nacional	Bancos	Ramón Gustavo Borquez Molina	Ayuntamiento	Ayuntamiento 71	1102000000	Bancos	-290.00
Partido Acción Nacional	Bancos	Carlos Ataulfo Plascencia Osuna	Ayuntamiento	Ayuntamiento 72	1102000000	Bancos	-1,790.00
Partido Acción Nacional	Bancos	Concentradora	Concentradora	Concentradora	1102000000	Bancos	-1,156,096.42
Partido Acción Nacional	Bancos	Manuel De Jesús Borbón Holguin	Diputado Local	Distrito 18	1102000000	Bancos	-6,106.24
Partido Acción Nacional	Bancos	Sandra Mercedes Hernández Barajas	Diputado Local	Distrito 5	1102000000	Bancos	-10.00
Partido Acción Nacional	Bancos	Javier Dagnino Escobosa	Diputado Local	Distrito 6	1102000000	Bancos	-2,700.00
Partido Acción Nacional	Bancos	Rosario Carolina Lara Moreno	Diputado Local	Distrito 8	1102000000	Bancos	-45,472.01
Partido Acción Nacional	Bancos	Clementina Elías Córdoba	Diputado Local	Distrito 9	1102000000	Bancos	-6,461.20
Partido Acción Nacional	Bancos	Javier Gandara Magaña	Gobernador	Gobernador	1102000000	Bancos	-2,189,830.76

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de respuesta núm. 315

Saldo contrario a su naturaleza: En este punto nuevamente se hace referencia al artículo 156 inciso d) y g) del Reglamento de Fiscalización, donde se especifica que esta representación financiera cuenta con treinta días después de finalizada la jornada electoral para llevar a cabo la devolución de remanentes y la correspondiente cancelación de cuenta, sin embargo, ya se han realizado las correcciones en el informe de campaña, por lo cual a través del Sistema Integral de Fiscalización en el apartado de anexos, se adjuntan las pólizas, las balanzas de comprobación y estados de cuenta en los cuales se reflejan las correcciones de los saldos en comento.

Del análisis a la documentación registrada mediante el Sistema Integral de Fiscalización presentada por el PAN, se pudo constató que realizó las correcciones correspondientes; por tal razón, la observación quedó atendida.

Cuentas por cobrar

TERCER PERIODO

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, como a continuación se indica:*

<i>PARTIDO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>	<i>NOMBRE DEL ID</i>	<i>No DE LA CUENTA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Concentradora</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>	<i>1104000000</i>	<i>Cuentas Por Cobrar</i>	<i>\$2,000.00</i>

Al respecto, resulta importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa un derecho exigible a favor de su instituto político.

Las cuentas por cobrar originadas durante el proceso electoral, además de ser consideradas como erogaciones sin objeto partidista, serán acumuladas a los informes de gastos de campaña respectivos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de respuesta núm. 315

Cuentas por Cobrar: Mediante el Sistema Integral de Fiscalización en apartado de anexos, será reportada la recuperación de dicha cantidad con los documentos que sirven de sustento a mi dicho. Por lo tanto los informes serán debidamente corregidos y reputados nuevamente, en tiempo y forma, con las modificaciones correspondientes.

Del análisis a la respuesta presentada por el PAN mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató, que los saldos de la cuenta concentradora en el rubro de Cuentas por Cobrar ya se encuentra saldada, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Proveedores

TERCER PERIODO

Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de respuesta núm. 315

*Relación y Expedientes de Proveedores: Se presenta ante el Sistema Integral de Fiscalización el listado de proveedores por las operaciones que rebasen los 500 y los 5000 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, indicando, nombre comercial, nombre asentado en las facturas, RFC, Domicilio Fiscal, monto de las operaciones realizadas y bienes o servicios obtenidos, así como el expediente de los proveedores con los que realizó operaciones mayores a los 5000 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. Así mismo me permito adjuntar la documentación anteriormente referida bajo el número de **anexo 10**.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación **quedó atendida**.

Cuentas por pagar

TERCER PERIODO

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos, tal como a continuación se indica:*

NOMBRE	CARGO	NOMBRE DEL ID	NO. DE LA CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE
Concentradora	N/A	N/A	2101000000	Proveedores	\$1,665,372.29
Javier Gandara Magaña	Gobernador	Sonora	2101000000	Proveedores	-79,186.24
Sandra Mercedes Hernández Barajas	Diputado Local	Distrito 5	2101000000	Proveedores	2,784.00
Marcelo Caraveo Rincón	Presidente Municipal	Ayuntamiento 25	2101000000	Proveedores	42,432.79
Damián Zepeda Vidales	Presidente Municipal	Ayuntamiento 30	2101000000	Proveedores	126,978.70
Shirley Guadalupe Vázquez Romero	Presidente Municipal	Ayuntamiento 33	2101000000	Proveedores	8,000.00
Rafael Rivera Vidrio	Presidente Municipal	Ayuntamiento 4	2101000000	Proveedores	33,985.10
David Cuauhtémoc Galindo Delgado	Presidente Municipal	Ayuntamiento 43	2101000000	Proveedores	23,200.00
				TOTAL	\$1,823,566.64

Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos

saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de respuesta núm. 315

Pasivo: Con respecto a este punto, se indica que todos y cada uno de los pasivos mencionados en el recuadro que antecede, fueron saldados, por lo cual se solventa dicha observación. Se adjuntan copia de los cheques de los pagos y estados de cuentas correspondientes en cada una de las campañas mencionadas, en el apartado de anexos a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis a la documentación presentada por el PAN mediante el sistema integral de fiscalización, se pudo constatar que presentó cheques por la cancelación de los pasivos; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

g. Procedimientos de queja

Mediante escrito de queja presentado por el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, iniciado por la Unidad Técnica de Fiscalización, el 18 de mayo de 2015, en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a la Gubernatura del estado de Sonora, el C. Javier Gándara Magaña, mediante el cual denuncia presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos, consistentes en el presunto rebase de tope de gastos de campaña al cargo referido, al respecto, la Unidad Técnica de Fiscalización se encuentra sustanciando el procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con número de expediente INE/Q-COF-UTF/103/2015/SON.

En atención a la Queja en comento, se procedió a verificar en el Informe de Campaña, así como en la documentación que soporta los ingresos y egresos reportados por el candidato Javier Gándara Magaña, si los gastos objeto del procedimiento administrativo sancionador se encontraban registrados en la contabilidad, determinándose lo siguiente:

De la verificación al escrito de queja y anexos, se identificaron diversas actividades, servicios y propaganda relacionada con la campaña del candidato en comento; sin embargo, de la revisión al "Sistema de Captura de Formatos

*y Almacenamiento de la Información de Campaña”, así como en los monitoreos realizados, no se localizó el reporte y documentación soporte en los rubros de Mítines y reuniones del candidato, anuncios espectaculares, transportación del candidato, hospedaje, gastos operativos de casa de campaña, inserciones pagadas en diarios, anuncios espectaculares, publicidad externa (camiones, calcomanías y volanteo), publicidad y propaganda utilitaria empleada en eventos, producción de spots creados para televisión y para radio, cine minutos y videos de youtube. Los conceptos denunciados se informan en **CD** anexo al presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16275/2015.

Escrito de Respuesta Oficio 316.

Queja: Que se encuentran reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, todos y cada uno de los documentos que se me solicitan en la foja 54 del escrito al rubro referido, así mismo manifiesto que no existen a la fecha omisiones ni faltantes en la documentación que sirve de soporte para comprobar todos los gastos que fueron debidamente reportados por esta Representación Financiera.

En virtud de lo anterior me permito anexar la impresión del auxiliar extraído del Sistema Integral de Fiscalización, el cual sirve de soporte para comprobar mi dicho, pues en él se aprecia que se encuentran reportados los gastos que se me requieren.

Del análisis a la documentación presentada por el PAN mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó la totalidad de los registros contables por la propaganda de Mítines y reuniones del candidato, anuncios espectaculares, transportación del candidato, hospedaje, gastos operativos de casa de campaña, inserciones pagadas en diarios, anuncios espectaculares, publicidad externa (camiones, calcomanías y volanteo), publicidad y propaganda utilitaria empleada en eventos, producción de spots creados para televisión y para radio, cine minutos y videos de YouTube, los cuales fueron motivo de la queja, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

h. Confrontas

PRIMER PERIODO

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/7725/15 de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el Partido Acción Nacional el día 17 de abril de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de abril de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia de Minerva Lopez Tapia, Tesorera del Comité Directivo Estatal y Brenda Lizette Mendoza, Contadora General. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

SEGUNDO PERIODO

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/11182/15 de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por el Partido Acción Nacional el día 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia de Minerva Lopez Tapia, Tesorera del Comité Directivo Estatal. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

TERCE PERIODO

Mediante el oficio Núm. INE/UTF/DA-L/14877/15 de fecha 5 de junio de 2015, recibido por el Partido Acción Nacional el día 6 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 10 de junio de 2015, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las Quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 10 de junio de 2015, tuvo

verificativo la confronta en la que no se contó con la presencia de persona alguna en representación del partido. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Gobernador

Informes de Ingresos y Egresos

1. El PAN presentó en tiempo y forma 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El PAN reportó en sus Informes de Campaña Ingresos por un monto total de \$57, 292,057.29, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, control de folios, comprobantes impresos por transferencias electrónicas y fichas de depósito, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$18,911,696.33
En efectivo	\$18,795,999.76	
En especie	115,696.57	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$36,423,807.37
En efectivo	14,243,276.03	
En especie	22,180,531.34	
3. Aportaciones del Candidato		\$1,261,426.57
En efectivo	0.00	
En especie	1,261,426.57	
4. Aportaciones de Militantes		\$59,536.00
En efectivo	0.00	
En especie	59,536.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$635,591.02
En efectivo	0.00	
En especie	635,591.02	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
6. Rendimientos Financieros		\$0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00
TOTAL		\$57,292,057.29

Egresos

3. El PAN reportó en sus Informes de Campaña Egresos por un monto total de \$57, 292,057.29, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$36,474,181.12
Páginas de internet	1,657,456.50	
Cine	4,245,832.00	
Espectaculares	7,974,954.75	
Otros	22,595,937.87	
2. Gastos de Operación de Campaña		2,294,407.89
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		18,032,099.61
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		491,368.67
TOTAL		\$57,292,057.29

4. Al reportar Ingresos por un monto total de \$57, 292,057.29 y Egresos por un monto de \$57, 292,057.29 su saldo final asciende \$0.00.

Diputados Locales

Informes de Ingresos y Egresos

5. El PAN presentó en tiempo y forma 42 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

6. El PAN reportó en sus informes de Campaña al cargo de Diputado Local un monto de \$6, 864,967.57, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$40,609.56
En efectivo	0.00	
En especie	40,609.56	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		6,349,831.82
En efectivo	3,660,848.76	
En especie	2,688,983.06	
3. Aportaciones del Candidato		85,233.98
En efectivo	0.00	
En especie	85,233.98	
4. Aportaciones de Militantes		20,005.60
En efectivo	0.00	
En especie	20,005.60	
5. Aportaciones de Simpatizantes		369,286.61
En efectivo	0.00	
En especie	369,286.61	
6. Rendimientos Financieros		0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.00
9. Financiamiento público		0.00
TOTAL	\$6,864,967.57	\$6,864,967.57

7. El PAN reportó en sus Informes de Campaña Egresos por un monto total de \$5, 923,562.80, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$5,676,164.30
Páginas de internet	20,046.36	
Cine	17,480.48	

Espectaculares	1,311,534.93	
Otros	4,327,102.53	
2. Gastos de Operación de Campaña		210,313.95
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		14,576.32
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		22,508.23
TOTAL		\$5,923,562.80

8. Al reportar Ingresos por un monto total de \$6, 864,967.57 y Egresos por un monto de \$5, 923,562.80 su saldo final asciende a \$941,404.77.

Ayuntamientos

Informes de Ingresos y Egresos

9. El PAN presentó en tiempo y forma 140 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales y 4 fuera del plazo establecido en la ley.

Segundo Periodo

10. Los sujetos obligados omitieron presentar 4 Informes de Campaña en tiempo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

11. El PAN reportó en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales un monto de \$22, 433,812.10, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, control de folios, comprobantes impresos por transferencias electrónicas y fichas de depósito, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$335,488.57
En efectivo	\$208,800.00	
En especie	126,688.57	
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$20,697,509.88
En efectivo	12,128,619.96	
En especie	8,568,889.92	
3. Aportaciones del Candidato		\$394,920.06
En efectivo	580.00	
En especie	394,340.06	
4. Aportaciones de Militantes		\$251,128.73
En efectivo	113,246.90	
En especie	137,881.83	
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$753,849.66
En efectivo	0.00	
En especie	753,849.66	
6. Rendimientos Financieros		\$0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00
8. Otros Ingresos		\$915.20
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00
TOTAL		\$22,433,812.10

Egresos

12. El PAN reportó en sus Informes de Campaña Egresos por un monto total de \$22, 234,127.79, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$16,852,787.61
Páginas de internet	91,040.22	
Cine	461,680.00	
Espectaculares	4,759,238.53	
Otros	11,540,828.86	
2. Gastos de Operación de Campaña		624,468.19
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		4,665,131.86
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		91,740.13
TOTAL		\$22,234,127.79

Gastos de Propaganda.

13. El PAN omitió comprobar gastos por concepto organización de eventos por \$13,100.01.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. Al reportar Ingresos por un monto total de \$22, 433,812.10 y Egresos por un monto de \$22, 234,127.79 su saldo final asciende a \$199,684.31.

Informativa

15. Al reportar Ingresos por un monto total de \$22, 433,812.10 y Egresos por un monto de \$22, 234,127.79 su saldo final asciende a \$199,684.31.

Seguimiento

16. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

Remanentes

17. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.